



NOTICIAS DEL
CONSEJO FEDERAL DEL

NOTARIADO

ARGENTINO



Entrevista al Esc. Carlos M. Botello.
*Sobre el nacimiento de la
Unión Internacional del Notariado.*



Nueva sección:
Práctica Notarial.



**Aniversario del Colegio de Escribanos
de la Ciudad de Buenos Aires**

150 años

Flores Generales - Recoleta - CABA

**Brindamos protección a sus impresos
de fraudes y copias ilegales.**



Efectiva presencia en la Seguridad del Notariado Argentino

**FOJAS Y SELLADOS NOTARIALES
OBLEAS - ESTAMPILLAS - MARBETES
LIBROS DE ACTAS - DOCUMENTACION
DATOS VARIABLES - CODIGOS DE BARRA / QR**

- ✓ Atención a Instituciones y Empresas
- ✓ Logística nacional e internacional
- ✓ Servicio de custodia y guarda en bóveda



CALIDAD ISO 9001:2008
Sistema de Gestión de la
Calidad Certificado por
IRAM Arg. RI 9000-749



Administración y Planta: Estados Unidos 2112 - X5006FGF Córdoba - República Argentina

Tels.: +54 0351 457-6029 457-6115 - seguridad@graficalatinasrl.com.ar - www.graficalatinasrl.com.ar





Junta Ejecutiva

PERÍODO 2016-2018.

PRESIDENTE

ESC. AGUILAR, JOSÉ ALEJANDRO

VICE-PRESIDENTE 1º

ESC. BONETTO DE CIMA, ÁNGELA VICTORIA

VICE-PRESIDENTE 2º

ESC. PANIZZA, CARLOS MANUEL HORACIO

SECRETARIO

ESC. MOREYRA, JAVIER HERNÁN

SECRETARIO

ESC. MARTI, DIEGO MAXIMILIANO

TESORERO

ESC. BOTELLO, JOSÉ MARÍA.

PRO-TESORERO

ESC. CANIL DE PARRA, ANA MARÍA

VOCALES

ESC. PEREYRA PIGERL, MARÍA GRACIELA

ESC. GRAFFIGNA DE DOSIO, LILIANA ESTHER

ESC. MOLINA DE MENDILAHARZU, MARÍA VICTORIA

ESC. QUARTA, TOMÁS AUGUSTO

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

TITULARES

ESC. BLASCO, SILVIA CECILIA

ESC. MOTTA, ALICIA

ESC. ARCE, VÍCTOR LUIS

SUPLENTE

ESC. MATUS, CARLOS ALBERTO

STAFF

Noticias del Consejo Federal del Notariado Argentino

ÁREA COMERCIAL:

MARILINA TOMASONI

TEL.: 011-15-36296525 / 4566-4568

PROPIETARIO

CONSEJO FEDERAL DEL NOTARIADO ARGENTINO
(CFNA)

DIRECTOR

ESC. AGUILAR, JOSÉ ALEJANDRO

REDACCIÓN

GONZALO VÁSQUEZ

PRODUCCIÓN PERIODÍSTICA

PABLO LUGANO

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

ALEJANDRA PEREYRA

IMPRENTA

TRIÑANES GRÁFICA

CHARLONE 971, BUENOS AIRES, ARGENTINA.

TELÉFONO: 4209-0362.

NO PROPIEDAD INTELECTUAL VIGENTE Nº 5280170

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN – DOMICILIO LEGAL

PARAGUAY 1580 – C.A.B.A.

REPÚBLICA ARGENTINA



Editorial

4. Palabras del Presidente del CFNA- Federación.

Escribe: Esc. Jose Alejandro Aguilar.



Institucional

7. I Asamblea Ordinaria del C.F.N.A.



Imagen de Tapa

9. Floralis Genérica.



Foro

10. Mandato y Representación.

Escribe: Not. Natalio Pedro Etchegaray.



Institucional

14. El Museo Notarial Argentino.

Escribe: Not. Natalio Pedro Etchegaray.



Asunción de Autoridades

18. Colegio de Escribanos de Corrientes.

18. Agenda.



Homenajes

20. Aniversario del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires.



Entrevistas

23. Entrevista al Esc. Carlos Maria Botello.



Práctica Notarial

30. Donación de Automotores.

Escribe: Not. Esteban Bepre.



Historia

36. El siglo de las revoluciones.

1816-2016, Bicentenario de la Independencia – 1º parte.

Escribe: Pablo Lugano.



Personajes

38. El libro gordo del saber.

Petete, de Manuel García Ferré.

Escribe: Pablo Lugano.



Interés General

41. Barrio con aroma francés. Recoleta.

Escribe: Pablo Lugano.



Clásicos

44. "No hay artista que no crea en Él: Dios nos hace pintar"

Raúl Soldi, 27/3/1905 – 21/4/1994.

Escribe: Pablo Lugano.



Breves

46. Un Clásico en el Colegio.



Consejo Federal
del Notariado Argentino

Nº 58 – ABRIL 2016



Esc. José Alejandro Aguilar
Presidente del CFNA – Federación

Estimados colegas:

Me toca prologar la Revista del Consejo Federal del Notariado Argentino, dentro del escaso tiempo transcurrido desde mi asunción a la Presidencia de su Junta Ejecutiva.

Es cierto que desde fines del mes de diciembre pasado, a la fecha, pareciera que hay muy poco por decir. Pues todo lo contrario. La vorágine del notariado, su participación local, en el extranjero, la relación institucional con los colegios, con reparticiones oficiales de distinta índole y concurrencia a eventos que requieren de la representación del cuerpo, han hecho que lo poco por decir se haya transformado en lo mucho realizado y lo más por hacer. Pero comencemos desde el principio.

Sabemos que en la Asamblea Ordinaria del día 11 de diciembre último, quedó formalizada la asunción de autoridades de la nueva Junta Ejecutiva con mandato a partir del 01/01/16 hasta el 31/12/17; y quizás debiéramos recapitular muy sucintamente como se llega a ello.

A inicios del mes de febrero del año 2014, al grupo de trabajo de estrategia notarial, integrado por los escribanos José María Botello (Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes), Ana María Canil de Parra (Colegio de Escribanos de la Provincia de Catamarca), Jorge Alberto Mateo (Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires), Carlos Manuel Horacio Panizza (Colegio de Entre Ríos), Martín Giral Font (Colegio de Escribanos de Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y el suscripto, nos fue confiada la tarea de reforma del Estatuto del Consejo Federal del Notariado Argentino.

La labor fue un desafío. Se trataba de modificar el estatuto vigente desde el 17 de Abril de 1998 que, con breves y escasas reformas, se mantenía incólume. Con esa finalidad, fueron intercambiados distintos proyectos, ideas y propuestas que hacían a su contenido, propiciando conservar las bases del ordenamiento antes vigente, con modificaciones que hacían a su mejor funcionamiento a través de la incorporación de modalidades atinentes al notariado del país y por sobre todo, adaptadas a los tiempos actuales.

Así arribamos a la Asamblea Extraordinaria del 17 de abril de 2015, realizada en la ciudad de Puerto Iguazú (Misiones), donde se ratificara parcialmente la propuesta para la reforma que, tras un cuarto intermedio, concluyó con la redacción del texto definitivo el 29 de mayo de 2015, donde el nuevo estatuto quedó formal y totalmente aprobado.

Entre los aspectos más relevantes del mismo, se destacan la denominación, domicilio legal, objeto, competencia, facultades, recursos, patrimonio, colegios integrantes, sus representantes, integración de la junta ejecutiva, elecciones, duración de mandatos y reelección, atribuciones de sus miembros, asambleas, órganos de gobierno, representación y régimen de votación, órgano de fiscalización, disolución y liquidación.



Pero hay un punto de la reforma que deseo destacar con mayor relevancia. A la conocida denominación de Consejo Federal del Notariado Argentino, ahora le ha sido agregada la palabra "FEDERACIÓN". Y ello no es un hecho menor. El vocablo reafirma sin margen de duda, la total unificación de todos los Colegios de Escribanos del país al órgano mayor que los representa.

Quizás la prueba más elocuente de ello es, justamente, la conformación de la actual Junta Ejecutiva, integrada con la diversidad de Colegios que, a través de sus representantes, la componen y acompañan en mi gestión.

Creo en verdad que en la representación del notariado, hoy confluyen los cuatro puntos cardinales del país. Y estoy convencido que así debe ser. En mi pensamiento, el Consejo Federal está obligado a tratar a los colegios por igual, y receptar todas sus inquietudes notariales y profesionales aunque algunas de ellas parezcan nimias, pues para los colegios que las exponen o las padecen, siempre son trascendentes.

Por supuesto que resta un trabajo arduo por hacer. Nuestra profesión se debe a la sociedad pues ella deposita su confianza en el notario. En ese ámbito, resulta imprescindible profundizar la capacitación de escribanos mediadores y desarrollar en todo el ámbito de nuestro país, cursos de perfeccionamiento en la materia. Sumado a ello, un ambicioso plan destinado a la diagramación de una red nacional de escribanos mediadores, con estrategias comunes de actuación para la mediación de conflictos ínter partes.

Dentro de la comunidad a quienes el notariado brinda sus servicios, ocupa un lugar preponderante el derecho de personas que, por situaciones de vulnerabilidad (edad, enfermedad psíquica o física, discapacidad, etc), requieren de una protección jurídica especializada, a fin de dotarla de condiciones para su plena integración en la sociedad con igualdad de condiciones. En éste aspecto, se fomentará la creación de Registros de Actos Autoprotección en los Colegios que aún no los poseen y concretar la organización de un Centro Nacional abarcativo de todos ellos.

No escapa a la tarea del Consejo Federal, el dictado de normas que a nivel nacional tipifiquen con certeza figuras sometidas a eventuales sanciones emergentes del ejercicio de la profesión. En este marco resulta imprescindible la participación de los escribanos noveles para asumir, desde el inicio de su profesión, los principios y valores éticos de su función notarial, haciendo de esto, objeto de jornadas y congresos a tal fin.

Si bien el domicilio legal del Consejo Federal se halla ahora fijado estatutariamente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la actual Junta Ejecutiva tiene decidido realizar reuniones regionales de su cuerpo con independencia de las Asambleas Cuatrimestrales, a fin de consustanciarse in situ, de manera cercana y directa, con las problemáticas locales ó regionales, a fin de buscar rápidas soluciones en su conjunto.

El ejercicio de la profesión se ha expandido considerablemente en los últimos tiempos, con el consecuente advenimiento de escribanos noveles a la profesión. Ello es un hecho; lo que también impone una responsabilidad a los mismos. Su participación en las distintas actividades del Consejo Federal, resulta un imperativo. La realización de reuniones de estudio y capacitaciones regionales en el sur, centro y norte del país, en lugares de fácil comunicación y acceso para ese conglomerado, habrá de permitir el intercambio de conclusiones en temarios preconcertados ó preparatorios de Jornadas Nacionales.

En ese marco se está gestando una metodología de designación de un escribano novel para cubrir la beca que anualmente otorga el Consejo General del Notariado de España; y también se dispuso becar por concurso a un notario novel, sobre un tema prefijado por el Consejo Federal, para participar en la próxima edición de la Universidad del Notariado Mundial que se realizará en Roma-Italia dentro del mes de julio venidero.

La materia notarial abarca actualmente un amplio marco legal y jurídico. Puntualmente, estar al tanto de normativas, disposiciones y resoluciones dictadas por AFIP-UIF, resulta una tarea prácticamente imposible, y más cuando el caso a resolver se nos presenta sin contar con antecedentes al respecto. En nuestra opinión, el notario debe contar con la posibilidad de acudir a un servicio de consultas personalizado en materia tributaria, a través de servicios telefónicos gratuitos 0800. Ello facilitaría la tarea de los escribanos



radicados cualquiera sea la demarcación donde ejerza. A ello se suma la idea de sistematizar la publicación de consultas afines con temas generales en la materia, que requieren acceso permanente por parte de los notarios.

Desde hace ya tiempo, algunos colegios han planteado la necesidad de contar con el asesoramiento de un cuerpo de inspectores que verifique los actos notariales volcados en los protocolos. También se quiere, por parte de los colegios que aún no cuentan con esa área de control, que sea el Consejo Federal quién asuma el costo de la gestión. En ese entendimiento, la Junta Ejecutiva habrá de asignar partidas presupuestarias para colaborar con la formación y capacitación de un cuerpo de inspectores por región, con el objeto de satisfacer necesidades aún no resueltas en ese marco por algunos colegios.

Un tema relacionado con los protocolos notariales, es propiciar la concertación de normativas con autoridades locales, destinadas al resguardo a través de leyes-convenio respecto de los colegios que aún no las posean. El Consejo Federal les brindará su pleno apoyo para ello, en base a las leyes ya dictadas en distintas demarcaciones notariales, cuya aplicación ha sido de óptimo beneficio para la comunidad y profesionales.

También se estimulará a los colegios, que aún no cuentan con un régimen provisional y asistencial propio, a que lo conformen dentro de su provincia, con el objeto de alcanzar un régimen de seguridad social y un retiro digno de la actividad sin carencias al finalizar su vida útil de trabajo.

El Consejo Federal ya ha comenzado a propiciar la participación de colegas con reconocida trayectoria académica en el país, en el dictado de conferencias regionales a fin de que la distancia no sea un escollo insalvable en la formación y capacitación del notariado, posibilitándose la asistencia de escribanos que ejerzan en demarcaciones aisladas o posean registros donde su nivel de población no resulte masivo.

Para finalizar se impone un reconocimiento explícito a todos los integrantes de la Junta Administradora y Órgano de Fiscalización que nos precedieron, por su esfuerzo, dedicación y trabajo, demostrando en su gestión una sana administración institucional en sus aspectos más diversos. En particular, es mérito de reconocimiento hacia ellos, el proyecto, elaboración y ejecución del sistema informático "QR" aplicable a las legalizaciones, en reemplazo de la estampilla de seguridad que rigiera hasta el 29/02/2016. Esta nueva metodología, unifica por igual el procedimiento en la materia por parte de todos los colegios notariales, que era una vieja aspiración hoy hecha realidad.

Envío un cordial saludo a todos los colegas y amigos, de los cuales cuento desde ya con su aporte y colaboración para el engrandecimiento del notariado de nuestro país.

CONFORT TURISMO

<p>QUITO / ECUADOR del 4 al 7 de Mayo Reunión de la Unión Internacional del Notariado Latino</p>	<p>Termas de Arapey Salto / URUGUAY 26 al 28 de mayo 17 Jornada Nacional del Notariado Novel y XVIII Jornada del Notariado Novel del Cono Sur</p>	<p>ROMA / ITALIA 24 al 31 de julio V Edición de la Universidad del Notariado Mundial</p>	<p>PARIS / FRANCIA 19 al 22 de octubre 28 Congreso Internacional del Notariado</p>
---	--	---	---

Calle 46 n°440 entre 3 y 4 - La Plata - Tel. 0221 425-2041 y lin.rot.
www.confortturismo.com.ar **ConfortTurismo**

E.V.T. LEG161 / RES.848/79



I Asamblea Ordinaria - Año 2016

Los días 7 y 8 de abril, en la sede de la entidad, se llevó a cabo la I Asamblea Ordinaria Cuatrimestral del Consejo Federal del Notariado Argentino, primera presidida por el Not. José Alejandro Aguilar.

El presidente comenzó la reunión dando la bienvenida a los presentes, luego de lo cual dedicó varios minutos a delinear los principales objetivos y tareas para el período 2016-2017.

Entre estos destacó la federalización en la integración de la Junta Ejecutiva y Órgano de Fiscalización, conformados por colegas representantes de todas las regiones del país y de sus 15 diferentes provincias.

Manifestó la idea de realizar reuniones de Junta Ejecutiva en distintos lugares del país con el objetivo de acercar el Consejo Federal a los Colegios y conocer las realidades que se viven en cada demarcación. A modo de ejemplo se informó que se llevará a cabo la reunión de julio en Tucumán en ocasión de la celebración del Bicentenario de la Declaración de nuestra Independencia.

Destacó además la participación de la entidad en el ámbito internacional, mencionando especialmente la candidatura, del Esc. Jorge Alberto Mateo para la Vicepresidencia por América Latina de la UINL para la próxima legislatura.

En relación al notariado novel, resaltó su participación como valiosa y manifestó la necesidad de apoyar desde el Consejo sus actividades, tales como encuentros regionales, encuentro nacional y becas.

Hizo mención a la necesidad y utilidad de la existencia de la línea 0800 para consultas notariales, de parte de colegas que pertenezcan a colegios que no cuentan con asesorías de este tipo. Al respecto manifestó que se han renovado los contratos con los asesores para ampliar la vigencia del servicio.

Promovió la organización de cuerpos de inspectores y

la creación de archivos de protocolo en los colegios que no cuentan con estos, como así también la conformación de un cuerpo de capacitadores del Consejo Federal, en el que estén representados todos los colegios notariales del país, para lo que solicitó a sus presidentes efectuaran propuestas de nombres.

Finalmente realizó una especial mención y reconocimiento a los miembros de la Junta Ejecutiva y Órgano de Fiscalización de la gestión pasada, destacando su tarea basada en una sana administración institucional, y la implementación del sistema de legalización por sistema de código QR, con el que se unificó el procedimiento en todo el país.

De los informes se destacaron:

1. UINL. Como se mencionó, fue elegido el Esc. Jorge Alberto Mateo como candidato por nuestro país para ocupar la Vicepresidencia para América del Sur.

Durante el año en curso deberán además renovarse los cargos de la mayoría de los Consejeros Generales por nuestro país ante dicho organismo, lo que se decidirá en la próxima Asamblea.

2. PROYECTO IBERFIDES. Su objetivo es reunir a un grupo de notarios de distintos países de hispanoamérica con la finalidad de alcanzar un nivel de cooperación y asistencia recíproca en relación a la circulación de documentos notariales.

3. INTEGRACION COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO. Se han recibido a la fecha diversas propuestas de colegas para integrar las Comisiones Asesoras del Consejo para el período 2016-2017, las que se analizarán con el objetivo de que la composición de las mismas represente a todas las regiones del país.

El tesorero Not. José María Botello informó a los presentes la existencia de una partida presupuestaria

destinada a brindar ayuda económica a aquellos colegios que la requieran para enviar a sus representantes a las reuniones.

4. CONSEJO SUPERIOR DEL NOTARIADO FRANCÉS. Los días 7 al 9 de noviembre, se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires el Congreso del movimiento de Jóvenes Notarios de Francia, organizado por el Consejo Superior del Notariado de dicho país.

El encuentro que se celebra cada dos años en una ciudad distinta, ha elegido como sede en esta oportunidad nuestra ciudad capital. El tema a abordar será "el conocimiento".

Se prevé la asistencia de 200 participantes. Su acto de apertura se llevará a cabo en el Colegio de Escribanos de la Ciudad y se realizará además una jornada en la Alianza Francesa, con la presencia del Embajador de ese país e inmigrantes franceses en nuestro país a fin de evacuar consultas sobre cuestiones de incumbencia notarial.

5. CINDER. (CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO REGISTRAL). Se llevó a cabo en la ciudad de Dubai, reuniendo a directores, funcionarios y representantes de los distintos Registros de la Propiedad de los países intervinientes.

Se destacó la presencia de colegas enviados por el Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires, entre los cuales la Esc. Malvina Zalabardo comentó a los presentes su experiencia en el encuentro resaltando la necesidad del vínculo con los registradores y la participación por primera vez de los países de los emiratos en este congreso. Destacó que el notariado cuenta con voz en dichos encuentros, lo que resulta por demás trascendente.

6. SISTEMA DE LEGALIZACIÓN POR CODIGO QR. Se encuentra vigente en todas las provincias el nuevo sistema de legalización, no habiéndose reportado a la fecha mayores inconvenientes en su implementación. Se destacó su importancia y conveniencia en la circulación y seguridad de los documentos notariales. Se analizaron opciones para mejorar su implementación y agilizar su procedimiento.

7. REUNIONES INTERNACIONALES. Se efectuó el detalle de las reuniones internacionales en las que participará el Consejo, y que se publican en la agenda del presente número.

8. REUNION CON FUNCIONARIOS DE LA UIF. El día 1 de abril se llevó a cabo una reunión entre miembros de la Junta Ejecutiva del Consejo Federal y las nuevas autoridades de la UIF, conjuntamente con el presidente del Colegio de Escribanos de la ciudad de Buenos Aires Carlos I. Allende.

Se comunicó de parte de los directores de la UIF la intención de analizar la estructura del organismo y su reorganización. Se destacó la importancia de la reunión por su camaradería y el inicio de contacto con las nuevas autoridades del organismo.

De los informes de vicepresidencia se destacan:

1. ORGANIZACIÓN SEMINARIOS LAUREANO MOREIRA EN EL INTERIOR.

Se continuará con el esquema iniciado por la Junta Ejecutiva precedente que consiste en el desarrollo de estos seminarios en ciudades del interior del país.

Los próximos se llevarán a cabo en las provincias de Chaco y Neuquén.

2. CONGRESO INTERNACIONAL DE LA UINL (PARIS). Ya han sido presentadas las ponencias de la República Argentina, luego del intenso trabajo de los participantes y coordinadores.

3. JORNADA NOTARIAL ARGENTINA. Los coordinadores de cada tema se encuentran abocados a su tarea, habiendo ya elaborado las pautas para la presentación de ponencias. La Esc. Silvia Fariña, encargada de su organización por el Colegio de Escribanos de la ciudad de Buenos Aires, expuso los avances en su puesta en marcha, solicitando a los colegios se nombrara un coordinador o representante para cada tema.

4. ENCUENTROS REGIONALES NOVELES: Se informaron fechas y sedes que obran publicados en la página web del Con-



DR. RICARDO CREMONA
MÉDICO OFTALMÓLOGO - MN: 59975

*Jefe de Transplante de Córnea Hosp. Lagleyze
Director Médico Centro de Ojos Cremona*

**ESPECIALISTA EN CIRUGIA DE CATARATA
TRANSPLANTE DE CORNEA
LASER REFRACTIVA PARA MIOPIA,
HIPERMETROPIA, ASTIGMATISMO
GLAUCOMA**

**Anchorena 1183 P.B. - C.A.B.A
4962-2208/0650
centrodeojoscremona@gmail.com**

www.ricardocremona.com.ar

sejo, como así también lo atinente a la organización del próximo ENCUENTRO NACIONAL DEL NOTARIADO NOVEL a llevarse a cabo en la ciudad de Formosa.

Finalmente se comunicó a los presentes que el Esc. Carlos Manuel Horacio Panizza, Vicepresidente Segundo de la entidad se encontraba en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, representando al Consejo Federal en las reuniones de la Comisión de Asuntos Americanos de la UINL.

De los informes de Secretaría destacan:

1. BECARIO NOTARIADO ESPAÑOL AÑOS 2016 Y 2017. Se planteó a los presentes que se está analizando una problemática sobre el tiempo de duración de la beca, que atenta contra la cantidad de postulantes a becarios. Por ello se evaluó conjuntamente con los colegios la posibilidad de plantear al notariado español diferentes alternativas.

Presente en la Asamblea, el Esc. mejicano Alfonso Zermeno Infante propuso a su país como sede de otra beca más breve.

En cuanto al tema para la presentación de trabajos para el año 2017, se delegó su decisión en la Junta Ejecutiva.

2. UNIVERSIDAD DEL NOTARIADO MUNDIAL: Se informó oficialmente que el Consejo becará a un notario novel argentino para participar de la misma. Las condiciones de la beca se encuentran publicadas en la página web.

3. BANCOS: El Banco de la Nación Argentina solicitó al Consejo colaboración en la actualización del mapa de competencias territoriales a efectos de actualizar las nóminas de modo que todo el país se encuentre con cobertura notarial en cuanto a la autorización de escrituras que instrumenten hipotecas en garantía de créditos de dicha entidad bancaria.

4. MEMORIA AÑO 2015. Se aprobó por unanimidad la Memoria año 2015.

5. GRUPOS DE TRABAJO. Respecto a los Grupos de Trabajo del Consejo Federal, el Esc. Diego Martí informó respecto de la realización de talleres por parte del Grupo de Inspección de Protocolos, con la colaboración del Colegio de Escribanos de la ciudad de Buenos Aires.

6. PROCREAR: Se analizaron distintas cuestiones relativas a los planes y su instrumentación en las provincias.

Del informe de tesorería se destaca la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria a la fecha, la que fue aprobada por el Órgano de Fiscalización en su análisis.

Durante el desarrollo de la Asamblea se realizó un FORO que abordó el tema "Representación Voluntaria en el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación" - a cargo del Esc. Notario Natalio Pedro Etchegaray, que obra publicado en el presente número.

El Esc. Franco Di Castelnuovo, último becario ante el notariado español, brindó su informe a la Asamblea sobre su participación en la beca, destacando lo enriquecedor de su experiencia y resaltando las diferencias existentes entre el notariado argentino y el español. Su trabajo de investigación sobre el tema "función social del escribano" se encuentra publicado en la página web del Consejo Federal.

Como es habitual en las Asambleas, los representantes de los Colegios y los Organismos nacionales e Internacionales que integran el Consejo Federal ampliaron los informes presentados por escrito.

Finalmente se anunció que la próxima Asamblea Cuatrimestral se llevará a cabo los días 4 y 5 de agosto en la ciudad y provincia de Santa Fe.



Imagen de Tapa: *Floralis Genérica.*

Escultura metálica situada en la Plaza de las Naciones Unidas, sobre la Avenida Figueroa Alcorta de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Floralis Genérica es un obsequio del arquitecto argentino Eduardo Catalano (1917-2010), profesional que tuvo a cargo, entre otras obras, el diseño de la ciudad universitaria de la capital nacional. La estructura fue inaugurada el 13 de abril de 2002. Según su autor, "Floralis" significa que pertenece a la flora y por ende a las flores, y "Genérica" deriva del concepto género e indica que representa a todas las flores del mundo. Esta escultura es la primera que incluye movimiento controlado por un sistema hidráulico y de células fotoeléctricas y se encuentra situada en el centro de un parque de cuatro hectáreas de límites arbolados, rodeada de sendas que se acercan y alejan brindando diferentes perspectivas del monumento y situada por sobre un espejo de agua. Realizada en acero inoxidable, con esqueleto de aluminio y hormigón armado, mira en dirección al cielo, extendiendo hacia él sus seis pétalos. Pesa dieciocho toneladas y tiene 23 metros de alto y 32 de diámetro con los pétalos abiertos. Durante la noche, la flor se cierra emanando de su interior un resplandor rojo para renacer abierta en la mañana del día siguiente. Este mismo mecanismo es el que cierra la flor al presentarse vientos fuertes. Se abre todas las mañanas a las 8 y se cierra al ocaso, en un horario que cambia según la estación del año. Hay cuatro noches especiales en los que los pétalos quedan abiertos: la del 25 de mayo, el 21 de septiembre y las noches del 24 y 31 de diciembre.

Mandato y Representación

Not. Natalio Pedro Etchegaray

ACTUACION DE REPRESENTANTES VOLUNTARIOS

CLARIFICACIÓN DE CONCEPTOS.

Es conveniente distinguir entre sí estas figuras:

a) MANDATO. Rige las relaciones entre mandante y mandatario; es un acto bilateral, un contrato. Requiere un acuerdo de voluntades, expreso o tácito, entre mandante y mandatario. Regula las relaciones internas entre el principal, el mandante, y la persona a quien éste le confía sus asuntos, el mandatario.

b) PODER DE REPRESENTACIÓN. Es una declaración unilateral y recepticia – dirigida a otra parte –, por la cual se autoriza un acto ajeno, recabando anticipadamente para sí las consecuencias que hayan de derivarse de ello.

La actuación del representante será eficaz y comprometerá al representado, vinculándolo con el tercero, si se obra dentro de las facultades conferidas. Regula las relaciones entre el representado y el tercero.

c) REPRESENTACIÓN IRREVOCABLE. Para su clarificación, recordemos lo escrito al respecto por Von Tuhr: *“No siempre el poderdante tiene libertad para revocar el poder... la irrevocabilidad del poder puede resultar de la relación fundamental... la irrevocabilidad puede admitirse únicamente cuando el poder se otorga en interés del representante, o en interés común suyo y del representado, o en interés de un tercero... irrevocabilidad del poder no significa ilicitud sino ineficacia de la revocación. Los negocios concluidos por el apoderado son válidos. El art. 176-III del Código alemán establece que carece de eficacia la declaración de revocación de un poder irrevocable. Sólo adquiere la calidad de revocable cuando se produce una causa grave y se extingue al cesar la relación jurídica en que se funda”*. (VON TUHR, ANDREAS, Derecho civil, vol. III, p. 85. Depalma Bs. As. 1946)

PRINCIPIO GENERAL SOBRE SANEAMIENTO DE UN DEFECTO DE REPRESENTACIÓN

Es oportuno recordar que cualquier defecto sustancial en la representación queda purgado, respecto del adquirente de buena fe, por el transcurso del plazo de diez años (prescripción de los arts. 1898 y 1902, Cód. Civil y Comercial).

Queda por ver como aplicará la jurisprudencia el art. 2260 que introduce en nuestro Código la noción de adquisición “a non domino”.

INTERPRETACIÓN DE LAS REPRESENTACIONES.

a) El apoderado no puede hacer más de lo que el poderdante podría convenir u obrar, actuando personalmente. Esto surge del art. 362 del Código Civil y Comercial, cuyo texto aclara que se refiere a la capacidad de obrar, al decir que el poderdante no puede dar poder para un acto que no puede otorgar por sí mismo.

b) La representación otorgada en términos generales no comprende más que los actos de administración, aunque el poderdante declare que no se reserva ningún poder y que el apoderado puede hacer todo lo que considere conveniente.

De la enumeración del art. 375 del Código Civil y Comercial surgen los negocios para los que son necesarios poderes especiales. Son aquellos negocios que, en mayor o menor medida, comprometen directa o indirectamente el patrimonio del poderdante y también los de administración extraordinaria, de obligación, de gravamen y de disposición de bienes, así como algunos negocios familiares.

d) La representación no se extiende a actos análogos, ni a los que pudieran considerarse consecuencia del que se ha encargado al apoderado.

Este principio se desprende de los artículos 359 y 361 del Código Civil y Comercial.



Not. José Alejandro Aguilar y Ángela Bonetto de Cima junto al Not. Natalio Pedro Etchegaray durante el desarrollo del Foro.

e) La representación autoriza al apoderado a realizar todos y cada uno de los actos necesarios para cumplir la obligación contraída. (art. 360 C.C. y C.)

Resaltamos que no es una incongruencia con lo establecido en el punto anterior, pues en él se veda al apoderado realizar actos análogos o que fueran consecuencia del que se le encomendó, mientras que el art. 360 lo autoriza a realizar todos los actos necesarios para cumplir la obligación que contrajo al suscribir el contrato en nombre del poderdante.

El art. 372 inc. b. del Código Civil y Comercial amplía el enunciado del art. 36 y pone como centro y límite de la interpretación el negocio encomendado. Expresa que la representación alcanza al objeto del poder y a los actos necesarios para su ejecución, realizar la gestión encomendada y cumplir las instrucciones.

PARA COMPRAR Y VENDER INMUEBLES NO ES NECESARIO UN PODER ESPECÍFICO.

– Los llamados “poderes generales de disposición” no son tales, sino una enumeración de los distintos negocios que el apoderado puede realizar. Estos poderes especiales son “específicos” o “especialísimos” cuando, además del género de negocio que autorizan a realizar, determinan el bien objeto del mismo. Esta determinación es la excepción, como lo explicita el art. 375 inc. b. del Código Civil y Comercial al decir que son necesarias facultades expresas en el instrumento del poder para otorgar el asentimiento conyugal, en cuyo



El Not. Natalio Pedro Etchegaray fue homenajeado durante el desarrollo de la Asamblea con la entrega de una placa conmemorativa y un presente.

caso deben identificarse los bienes a que se refiere dicho apoderamiento.

EXHIBICIÓN DEL PODER EN EL ACTO DE LA ESCRITURA. – Para acreditar la subsistencia de la representación es imprescindible presentar el poder cada vez que se lo utilice, aunque hubiera sido otorgado ante el mismo registro notarial o se hubiere agregado copia con anterioridad.

IMPORTANCIA DEL ESTUDIO DE LA ESCRITURA MATRIZ DEL PODER. – Hay que analizar la escritura matriz del poder presentado, al menos por tres razones: a) verificar la existencia de la propia escritura matriz, previniéndose así la utilización de testimonios absolutamente falsos; b) comprobar la exactitud e integridad del testimonio, para evitar el uso de los que hayan sido adulte-



 **room service las 24hs.**
24-hour room service

 **business center**
business center

 **fitness center, sauna y solarium**
fitness center, sauna and solarium

 **cajas de seguridad**
safe deposit box

 **conexión WIFI**
WIFI internet connection

 **aire acondicionado/calefacción**
air conditioning/heating

 **salón de eventos**
meeting room

 **servicio de lavandería**
laundry service

 **conserjería las 24hs**
24hs concierge



Situado en pleno corazón de la ciudad (Av. Callao y Av. Santa Fé), con un rápido acceso a los aeropuertos así como a Centros Deportivos, Culturales, Turísticos, Comerciales y/o Financieros.

The Wilton Hotel is located in the heart of the city (corner with Callao and Santa Fe Avenues), with easy access to both domestic and international airports as well as to any Sport, Cultural, Tourist, Commercial and Financial center.

WH
WILTON HOTEL

★ ★ ★ ★
Su lugar en Buenos Aires

Av. Callao 1162 (C1023AAR) Buenos Aires, Argentina | Tel/Fax: (5411) 4812-4993 | www.hotelwilton.com.ar | info@hotelwilton.com.ar

rados, y c) constatar la existencia de una eventual nota publicitando la revocación por parte del poderdante. Ante la inexistencia de un registro de revocatorias de poderes y representaciones voluntarias, esta verificación de la escritura matriz donde se extendió el poder resulta imprescindible para demostrar la diligencia de quien contrata con el apoderado.

EXTENSIÓN DEL PODER EN LA COMPRAVENTA INMOBILIARIA.

El poder para comprar o vender un inmueble comprende la facultad de convenir todos los detalles de la negociación, así como manifestar las circunstancias de hecho que eximan de brindar el asentimiento conyugal o convivencial, así como el origen del dinero empleado en la compra y las manifestaciones exigidas por las normas tributarias. Además el poder para vender comprende la facultad de recibir el precio de contado, hacer tradición del inmueble, otorgar y firmar la escritura, hacer las manifestaciones negociales inherentes a una venta de contado, ya fueran de orden notarial, registral o impositivo, otorgar el reglamento de copropiedad y administración para poder vender una unidad, así como desafectar el bien del régimen de vivienda familiar, si el poder es específico para disponer de determinado inmueble.(arts. 360 y 372 inc.b.).

De estos artículos se desprende que la naturaleza del negocio determina la extensión del poder e inclusive si la necesidad de cumplir el encargo le impone al apoderado

sustituir su representación en otra persona, la posibilidad de hacerlo. Las reglas de la sustitución se expresan en los artículos 377 – referido a la representación – y 1327 – del contrato de mandato, ambos del Código Civil y Comercial. Recíprocamente se debe reconocer al apoderado la posibilidad de otorgar poderes, aunque no tuviera la facultad expresa de hacerlo.

AUTOCONTRATO. – El art. 372 inc. e. del Código Civil y Comercial le prohíbe al apoderado comprar los bienes que se le ha encargado vender. Similar prohibición expresan los arts. 368, 1325 y 1324 inc. c. del mismo Código. La posibilidad para el apoderado de realizar este negocio depende de la aprobación expresa o implícita del poderdante. Existe aprobación implícita cuando se puede deducir de las condiciones objetivas del negocio que le es indiferente al poderdante la persona del comprador o del vendedor, en su caso. (Por ej. precio mínimo de venta).

TERMINACIÓN DEL PODER. – La representación puede extinguirse por causas objetivas o subjetivas.

- a) Las causas objetivas pueden derivar del propio poder o de la relación jurídica en la que se apoya: 1) expiración del término por el que se otorgó la representación; 2) realización del negocio para el cual fue conferida, y 3) cumplimiento de la condición resolutoria a la que se sometió la representación.
- b) Las causas subjetivas atañen a la persona del poderdante o del apoderado: 1) revocación del poder; 2) renuncia del apoderado, y 3) muerte, incapacidad o quiebra del representante o del representado.

VIGENCIA TEMPORAL DE LA REPRESENTACIÓN. – Para analizar este punto es necesario tener en cuenta la práctica extendida de no expresar en los poderes una fecha tope de vigencia, y la falta de un registro de revocatorias de poderes (caso de la Capital Federal y de la provincia de Buenos Aires).

El excesivo tiempo transcurrido desde que se otorgó el poder adquiere importancia, ante el fallecimiento o la incapacidad del poderdante, para determinar la mala fe del tercero que contrató con el apoderado.

El Código Civil y Comercial establece un sistema de responsabilidad por negligencia culposa, para quienes contraten con un apoderado sin haber realizado las diligencias a su alcance para cerciorarse de que la representación invocada no había acabado: los arts. 361, 362 y 381 contienen preceptos que comprometen seriamente la responsabilidad de los terceros que ingenua o ligeramente contrataren con un apoderado, cuya representación había caducado. En consecuencia, los terceros que contraten con el apoderado deben tener muy presentes las circunstancias de tiempo, lugar y modo en las que se otorgó la representación.

DESTINO DEL INSTRUMENTO DEL PODER.

Lo resuelven los arts. 307 y 372 inc. f. del Código Civil y Comercial.

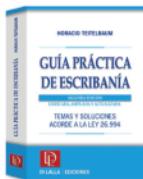


NOVEDADES

Teitelbaum, Horacio

Guía Práctica de Escribanía

2ª edición, Unificada, actualizada y ampliada. Nuevo CCCN. En la nueva versión de las Guías 1 y 2 se proponen enunciados elaborados artificialmente con el objetivo de incorporar disparadores originales. Se aportan soluciones flexibles de acuerdo a la interpretación que se realice, mostrando un tratamiento directo y con fundamentos jurídicos, en el contexto de una redacción técnica y neutra que incluye los artículos del CCCN. Año de Edición: 2016. Tapa: Rústica.



Mosquera, Celia

Escribaturación

Nuevo CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION

Desde la intención de compra, actuación de intermediarios, formación del boleto hasta la inscripción de la escritura traslativa de dominio. GENESIS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA. DEBER DE ESCRITURAR. INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE ESCRITURAR. ESCRITURACION. Aspecto Procesal. Aspecto Notarial. ASSENTIMIENTO CONYUGAL. SUBASTA JUDICIAL.



Vitali, Héctor Horacio

Derecho Registral Inmobiliario

Evolución de la registración inmobiliaria. Fines de la publicidad registral. Vigencia del Título y modo. El dogma de la registración constitutiva. Estudio crítico y comparado de los sistemas registrales. Los principios registrales. Puntos emblemáticos de la calificación registral. Inexactitudes registrales y responsabilidad del Estado. El "Boleto" en el CCCN y su anotación. Invalidez de los actos jurídicos en el CCCN. La Inhibición general de Bienes, el art. 1009 del CCCN y la calificación registral.



Planes de pago a su medida - Envíos al interior y al exterior
Búsquedas bibliográficas

Tel/Fax: 5411- 4374-0182
info@dilalla.com.ar

www.dilalla.com.ar

EL OÍDO JUNTO
CON LAS PIERNAS
SON LOS RESPONSABLES
DE TU EQUILIBRIO.
ESO EXPLICA POR QUÉ
HAY PALABRAS
QUE TE MUEVEN EL PISO.

TU CUERPO TRABAJA EN EQUIPO,
NUESTRO PLAN MÉDICO TAMBIÉN.

PROMOCIÓN DE INGRESO

15% DE DESCUENTO EN LAS PRIMERAS 6 CUOTAS.*



ASOCIATE LLAMANDO AL 0800-555-2700
WWW.HOSPITALALEMAN.ORG.AR

HA Hospital
Alemán
Plan Médico

*PROMOCIÓN VÁLIDA DESDE EL 1/03/2016 HASTA EL 30 /4 /2016 ÚNICAMENTE PARA NUEVAS AFILIACIONES A LOS PLANES MÉDICOS EVOLUCIÓN DEL HOSPITAL ALEMÁN A3, A6 Y A7. QUEDAN EXPRESAMENTE EXCLUIDAS DE LA PROMOCIÓN LAS CONTRATACIONES DE LOS RESTANTES PLANES QUE OFRECE EL PLAN MÉDICO DEL HOSPITAL ALEMÁN. LAS CUOTAS PODRÁN SER ABONADAS A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS POR EL PMHA. NO ACUMULABLE CON OTRAS PROMOCIONES. EL DESCUENTO SERÁ EFECTUADO SIEMPRE QUE LAS CUOTAS MENSUALES SEAN ABONADAS EN TÉRMINO. EL DESCUENTO EN LAS MISMAS CADUCARÁ EN FORMA AUTOMÁTICA ANTE EL PAGO FUERA DE TÉRMINO DE CUALQUIERA DE LAS CUOTAS SOBRE LAS QUE SE APLIQUE EL MISMO. ASOCIACIÓN CIVIL HOSPITAL ALEMÁN. AV. PUEYRRREDÓN 1640. CABA. CUIT: 30 - 54584303-6. SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD. 0800-222- SALUD (72583) - WWW.SSSALUD.GOV.AR - R.N.E.M.P.: N° 1086

El Museo Notarial Argentino¹

Esc. Álvaro Ramírez Arandigoyen
Director del Museo Notarial Argentino

I – ORIGENES

Fue creado en el año 1965 por Jorge Ernesto Garrido cuando ejercía el cargo de Escribano General del Gobierno de la Nación Argentina. Consciente del valor histórico del patrimonio notarial y de la preservación de sus testimonios, destinó su colección particular, con el fin de constituir el Museo Notarial Argentino. Generó una valiosa base documental histórica, que colocó en custodia del entonces Colegio de Escribanos de la Capital Federal, un 13 de octubre de 1981, siendo su primer sede el Archivo de Protocolos Notariales del Colegio de Escribanos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A fines del 2004, su entonces Director, el **escribano Enrique Oscar Soler**, gran impulsor de los cambios y revitalización del museo, proyecta el relanzamiento y reorganización del *museo* y del *instituto*, verificando y clasificando el patrimonio, libros jurídicos notariales de los siglos XVI al XX, manuscritos antiguos, actas y otros objetos relacionados con el quehacer notarial, fueron revalorizados. Bajo el concepto de “*Casa Museo*” fue reabierto en la sede del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, en el emblemático barrio de la Recoleta.

Al no tener un área asignada para exposiciones, en las casas de la Avenida Callao 1540/1542, se fueron colocando vitrinas y objetos en espacios disponibles, modalidad que hoy en día se conserva, permitiendo a quienes recorren el edificio disfrutar de los objetos en exposición. Se han realizado conferencias, muestras

temporarias y algunas publicaciones. Paralelamente, se trabaja en aspectos que permitan darle al Museo imagen e identidad, dentro como fuera de la Institución que lo alberga.

Hoy en día, fruto del trabajo realizado, el museo cuenta con un espacio permanente de exposiciones y una oficina administrativa en el edificio de Av. Callao.

Para el 2006 se realizó una evaluación de las posibilidades de concurrencia de público, pues al ser un Museo institucional, los días y horarios de visita se encontraban limitados, existiendo solo espacios habilitados para los asociados. Entendiendo al museo como: “... una institución permanente, sin fines de lucro, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, y abierta al público, que se ocupa de la adquisición, conservación, investigación, transmisión de información y exposición de testimonios materiales de los individuos y su medio ambiente, con fines de estudio, educación y recreación”², se plantearon entonces varios interrogantes, había que conseguir que la obra e historia de los escribanos fuera vista por la sociedad. El objetivo a concretar era poder llegar a un mayor número de personas y así cumplir con un servicio social en pos de la educación, de la investigación y de la recreación dentro de la comunidad donde el museo estaba inserto.

II.- PRIMER PASO: LA NOCHE DE LOS MUSEOS:

Con la Noche de los Museos³, cada año se abre un día



Esc. Jorge Ernesto Garrido – Fundador



La Noche de los Museos

¹ TELÉFONO 011-4809-7037, CORREO ELECTRÓNICO: museonotarial@colegio-escribanos.org.ar

² Estatutos del ICOM. Artículo 2, párrafo 1.

³ Desde el año 2003 se realiza este evento en Buenos Aires. Todos los museos de la ciudad abren sus puertas de 19 a 02, en forma gratuita. Esa noche se arman recorridos, los transportes son gratuitos y cada museo ofrece al público una programación especial.

la Casa Museo de Avenida Callao 1540/1542, habilitándose especialmente ambos edificios para tan importante evento, durante casi siete horas miles de personas recorren las muestras y disfrutan los espectáculos preparados para tal fin. Este emprendimiento permitió comprobar la significatividad e impacto en la población del mensaje que teníamos para transmitir. Es así que desde el 2006 y por 10 años en forma ininterrumpida el Museo Notarial Argentino participa en este evento.

A pesar de estas importantes tareas desarrolladas por el museo, su llegada solo se circunscribía a un área pequeña de la comunidad. La globalización hoy hace imperioso llegar a públicos que están más allá del espacio físico al cual pueden acceder, y aunque hace diez años esto no era tan imperioso, la visión del entonces director del museo llevó a la concreción de un nuevo proyecto: el museo virtual.

III.- EL MUSEO VIRTUAL www.museonotarial.org.ar

El Museo Virtual del Museo Notarial Argentino del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires fue inaugurado en septiembre de 2007.

“Las nuevas tecnologías, el desarrollo de internet y un concepto vanguardista de la cultura nos permitieron emprender esta gran aventura: diseñar en forma virtual este museo, para ser puesto a disposición de los ciudadanos de la gran red mundial que podrán visitarlo, investigar, conocer y disfrutar a cualquier hora y desde cualquier lugar” decía su entonces Director el Notario Enrique Oscar Soler, y sus palabras se hicieron realidad...

Nuestro desafío pasó y pasa por imaginar qué objetos y contenidos, los visitantes pudieran apreciar, en *“un museo virtual”* que no tiene una correspondencia directa con el real, pero que actúa en forma complementaria con la actividad desarrollada por el museo diariamente.

Otro factor tenido en cuenta a partir de consultar algunos *estudios de públicos*⁴, fue el de llegar a una franja de la sociedad que no concurre a los museos: los adolescentes y jóvenes, su estrecha relación con las tecnologías colocó al *“Museo Virtual”*, en muchos hogares del mundo y establecimientos educativos.

Ambos museos muestran el patrimonio notarial, pero de forma distinta y complementaria. Una se puede experimentar en una visita clásica al museo; la otra aprovecha las cualidades de los medios digitales para mostrar el patrimonio con distintas intencionalidades, según el tipo de público (especialistas, niños, etc.); o para mostrar hipótesis desarrolladas por investigadores sobre un tema en particular o sobre una pieza determinada; o para exhibir parte de la colección que habitualmente no se exhibe por falta de espacio o por debilidad o fragilidad del objeto⁵.

Por su parte, el sitio web se diseñó con distintas secciones que apoyan la difusión, convocatoria y comentarios de estas y otras actividades:

RESEÑA DE HISTORIA NOTARIAL: Se destaca la importancia de la tarea de los escribanos, basada en su historia y función social. Posee una línea de tiempo interactiva con atractivas imágenes que permite ingresar a distintas épocas. Se brinda la posibilidad de escuchar el relato con una voz en off, un interesante recurso para personas con capacidades especiales.

CATÁLOGO ACTIVO: Se presentan la descripción, imágenes e historia de diferentes elementos: obras pictóricas, mobiliario, actas y otros documentos.

Fondo Documental: Trabajos de investigación histórica a texto completo, seleccionados por temas y autores. Se busca ampliar espacios de conocimiento que despierten la curiosidad y fomenten la investigación.

INSTITUCIONAL/PRENSA: La historia del Museo Notarial



Museo Virtual



Espacio Niños

⁴ KLOTTER, NEIL. KOTLER PHILIP. Op.Cit, pág. 132.

⁵ REAL DE LEÓN, VARGAS RUBIO, FLORES. Museos Virtuales, Enciclopedias habitables. <http://www.uam.mx>

Argentino y sus delegaciones. Crónicas de los eventos realizados, con sus correspondientes galerías de fotos y la información de las actividades a desarrollarse en el museo.

ESPACIO NIÑOS: En forma entretenida, con textos, imágenes y juegos, los niños pueden conocer qué hace un escribano, cuál fue y es su función. Se presentan algunos "escribanos famosos", como aquél que acompañó a Colón en sus viajes. Se pretende con esta sección participar en la educación no formal, desde lo lúdico y que sea el primer paso para realizar luego visitas programadas con escolares.

La variedad de intereses y de interesados se puede observar en los comentarios recibidos a través del sitio, consultas que llegan de diferentes países de Latinoamérica como de Europa, acerca de documentación muy diversa, y especialmente sobre datos que pueden encontrarse en actas notariales con fines de investigación.

De esta manera, la existencia del museo virtual funciona hoy en dos direcciones distintas, por un lado como herramienta de difusión del museo real, y por otro, justifica su existencia en sí mismo, al llegar a quienes quizás no vendrían al museo por variadas razones (distancia geográfica, escaso tiempo, etc.).

Hoy en el espacio del museo se mantiene una exposición que año a año cambia su temática, durante ese

periodo se llevan a cabo charlas, conferencias, investigaciones y publicaciones, todas actividades que son dirigidas a especialistas de la historia, notarios, y al público en general, pues son de entrada libre y gratuita, permitiéndole al museo y al **Instituto de Investigaciones Históricas Notariales** como entidades complementarias, llegar al mayor número de integrantes de nuestra comunidad.

IV.- HOY

Actualmente, el Museo Notarial Argentino trabaja intensamente con el Instituto de Investigaciones Notariales del propio Colegio, como así también con diversas instituciones locales y regionales afines a la historia y la investigación. Colaboró en la instalación de delegaciones en las provincias de Corrientes, Córdoba y Salta; y sigue atentamente el desarrollo de los acontecimientos para realizar su aporte, oportunamente con el Bicentenario de la Revolución de Mayo y este año con la conmemoración de los 150 años del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires y el Bicentenario de la Independencia argentina.

Cada día se acercan a nosotros notarios colegas trayendo un libro, una escritura antigua o algún objeto significativo para que el Museo sea el encargado de preservarlo. Es nuestra intención, que esta interacción se incremente y sea el motor impulsor en esta tarea de conservación y difusión de la historia de la función notarial.



El museo por dentro



Ambientes Climatizados - TV por Cable
Teléfono - Bar - Música Funcional
Estacionamiento propio - Todas las Tarjetas

Bdo. de Irigoyen 552/54/58 - Bs. As.

Telefax: (54 11) 4334-4949 / 4331-7191 / 4343-5271

www.hotel-internacional.com.ar - info@hotel-internacional.com.ar

LO QUE TU ESTUDIO JURÍDICO NECESITA



VIDEOPROYECTORES

Ideal para tu sala de reuniones y videoconferencia. 100" a tan solo 31 cm.



DIGITALIZADORES

La mejor opción para escanear y organizar documentos.

MATRIZ DE PUNTO

Formularios, cheques y facturas, entre otros.



DIGITALIZADORES CHEQUES

Escáneres de cheques y documentos compactos e independientes.

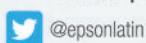


IMPRESORAS PUNTO DE TRANSACCIONES

Diferentes soluciones según la necesidad.

PRODUCTIVIDAD | CALIDAD | VERSATILIDAD | CONECTIVIDAD

www.epson.com.ar



EPSON[®]
EXCEED YOUR VISION

Colegio de Escribanos de Corrientes



El día 14 de diciembre de 2015, tuvo lugar en la sede del Colegio de Escribanos de la provincia de Corrientes, el acto de Asunción de los Miembros de la Comisión Directiva quienes fueran electos en Asamblea General Ordinaria de elección de Autoridades, desarrollada el día 04/12/2015. La Comisión Directiva, cuyo presidente es la Esc. Miriam Celia Correa cumplirá funciones por el período 2015-2017.

Es un orgullo y un gran desafío y responsabilidad ejercer este cargo para el presente período. Entre los objetivos propuestos es intención de esta comisión intensificar los esfuerzos para brindar al notariado correntino la mayor capacitación posible, atendiendo fundamentalmente a la reciente reforma del Código Civil y Comercial de la Nación; en este sentido se están planificando jornadas de capacitación que se brindarán en el interior de la provincia, habida cuenta que contamos con doce delegaciones, facilitando así la asistencia y participación de colegas residentes en lugares distantes de la capital correntina. Asimismo se trabajará aun más en estrechar lazos y coordinar trabajos en conjunto con las reparticiones relacionadas con nuestra actividad. Es así que ya se han llevado a cabo reuniones con autoridades de la Inspección General de Personas Jurídicas, del Re-

gistro de la Propiedad Inmueble y del Archivo de Protocolos dependiente del Poder Judicial entre otros. También se está trabajando en la posibilidad de brindar una obra social a los colegiados habilitados que carecen hoy día del servicio, a través de un convenio con el gobierno de la provincia, además de la obra social con la que ya cuentan los titulares y adscriptos que son cubiertos en un 100%. En el orden interno, el colegio continúa su plan de digitalización y se halla en pleno desarrollo un nuevo sistema informático. Es de destacar que es un viejo anhelo que trataremos de cristalizar, la ampliación del edificio del colegio en la ciudad capital, cuyo proyecto, planos y recaudos administrativos ya se han aprobado. Existe un denodado trabajo y aporte de todas las comisiones especiales del colegio, y se ha planificado una importante agenda en materia académica y también cultural, teniendo en cuenta que transitamos un año muy especial para nuestro colegio, que está cumpliendo 85 años de vida institucional, por lo que estamos trabajando mancomunadamente un grupo humano formidable que enaltece continuamente el rol del colegio para con sus colegiados y en el seno de la comunidad correntina.

Esc. Miriam Celia Correa

■ **Agenda**



Seminario Teórico Práctico Laureano Moreira

Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco - 29 de abril de 2016

17va Jornada Nacional del Notariado Joven + XVIII Jornada del Notariado Novel del Cono Sur

Termas de Arapey, Salto, Uruguay - 26 al 28 de mayo de 2016

5ª edición de la Universidad del Notariado Mundial

Roma, Italia - 24 al 31 de julio de 2016

Encuentro Regional de Escribanos Noveles

NEA: Corrientes - 7 de mayo de 2016

CUYO: Mendoza - 18 de junio de 2016

CENTRO: Ciudad de Santa Fe - 6 de agosto de 2016

XXXII Jornada Notarial Argentina

CABA - 24, 25 y 26 de agosto de 2016

Próximas actividades

CURSOS VIRTUALES | www.unav.edu.ar

VIDEOCURSO PARA CONCURSOS | Dir.: Cristina N. Armella

VIDEOCURSO CLÁUSULAS ESCRITURARIAS | Dir.: Cristina N. Armella

CARRERAS DE POSTGRADO | Inscripción 2º cuatrimestre 2016

ESPECIALIZACIONES

DOCUMENTACIÓN Y CONTRATACIÓN NOTARIAL Res. CONEAU 592/15 - Directora: CRISTINA ARMELLA

ASESORAMIENTO CONCURSAL Res. CONEAU 892/12 - Director: DANIEL VÍTOLO

SINDICATURA CONCURSAL Res. CONEAU 890/12 - Director: DANIEL VÍTOLO

NEGOCIOS SOCIETARIOS Res. CONEAU 1072/11 - Director: JOSÉ MARÍA CURÁ

DERECHO REGISTRAL Res. CONEAU 591/15 - Directora: ZULMA DODDA

MAESTRÍA en DERECHO NOTARIAL, REGISTRAL E INMOBILIARIO

Res. CONEAU 594/15 - Directora: CRISTINA ARMELLA

DIPLOMATURAS | Dictadas en CABA, Mar del Plata, Formosa, Jujuy y Salta.

FAMILIA Y SUCESIONES | Dir.: Adriana N. Abella

DERECHO INMOBILIARIO | Dir.: Adriana N. Abella

CONTRATOS | Dir.: Mariano Esper

DERECHO PROCESAL | Dir.: Agustín HANKOVITS y Andrés SOTO

Consulte sobre otras actividades en nuestro sitio web
www.universidadnotarial.edu.ar

INFO

SEDE CABA

GUIDO 1841 - C1119AAA,
TEL/FAX +54 11 4804-7743

SEDE LA PLATA

AV. 51 N° 435 - B1900AVI,
TEL/FAX +54 221 421-0552
423-5927

CONTACTO:

consultas@universidadnotarial.edu.ar
www.universidadnotarial.edu.ar
www.unav.edu.ar



Aniversario del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires

FUNDACIÓN DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS

La Hermandad de San Ginés es el antecedente colonial inmediato conocido del Colegio de Escribanos, creada el día 19 de agosto del año 1778 y su finalidad fue la de velar por el prestigio y dignidad del cuerpo notarial. La Asamblea de 1813 decretó que los escribanos españoles sólo podían conservar sus oficios si se naturalizaban en el término de ocho días para quienes residían en la ciudad de Buenos Aires, y de tres meses para los radicados en las provincias.

La Cámara de Apelaciones era el organismo de control notarial. Ante ella se presentaba el título habilitante de escribano, se justificaba la edad para ejercer, se producía el informe sobre su moralidad y hábitos de vida y se debía acompañar una certificación demostrativa de cumplimiento de una práctica no menor de dos años en una escribanía; se registraba el signo del notario que era individualizador y obligatorio de trazar al final de la escritura.

El Colegio de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene el mismo origen que el de la Provincia de Buenos Aires, es el primer colegio creado en América con posterioridad a la independencia. Años después, el Colegio de la Ciudad de Buenos Aires y el de la Provincia de Buenos Aires se separan cuando la ciudad se convierte en la Capital de la República Argentina. Esto obliga a que la provincia cree su propio colegio, con sede en La Plata. Nuestro colegio fue cambiando su nombre: se fundó como Colegio de Escribanos, después se llamó Colegio Nacional de Escribanos, luego Colegio de Escribanos de la Capital Federal, hasta la denominación actual de Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires.

Fue fundado el 7 de abril de 1866 en la actual ciudad de Buenos Aires. El estatuto del "Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires", mención con que nació esta institución, fue aprobado el 29 de agosto de 1866 por decreto del superior gobierno de la provincia suscripto por los doctores Alsina y Avellaneda.

El 24 de octubre de 1876 los escribanos cierran un breve paréntesis en el cual el colegio estuvo inactivo, ese día se labra el Acta De Reinstalación Del Colegio actual.



En el año 1884, luego de la federalización de Buenos Aires cambia la denominación por "Colegio Nacional de Escribanos".

El acta de constitución fue suscripta por José Victoriano Cabral, Francisco Raggio, Manuel Granados, Laudelino Cruz, Eduardo Munilla, Manuel Malmierca, Carlos Barrera, José Boada, Laureano Carballada, Leandro González, Segundo Garrido, Clodomiro Gallardo, Félix Sagasta, Justo Carballada, Ramón Lagos y Nemesio Zanoletti, reunidos en el bufete del escribano Mariano Cabral, siendo su sede originaria la finca sita en las calles Bartolomé Mitre y San Martín (calle Victoria 99). El primer presidente fue el escribano don José Victoriano Cabral. El cargo de vicepresidente lo ocupó el escribano Francisco Raggio y secretario el escribano Eduardo Munilla, cargos que fueron designados en aquella noche del día sábado 7 de abril de 1866.

Es de resaltar la loable actitud de aquellos hombres que, luchando con los avatares de una Buenos Aires casi colonial, en 1866, se propusieron reunirse para "propender a la mayor ilustración y respetabilidad del gremio".

Asimismo, es de destacar la importancia de la función notarial y la constante presencia del "escribano" en la vida cotidiana de la personas y en la génesis e historia de una nación. Los escribanos generales de gobierno toman juramento a nuestros presidentes, y los escribanos de registro están presentes en cada uno de los momentos importantes de nuestras vidas.

LAS CASAS DEL COLEGIO

El colegio se constituyó en la escribanía de Mariano Cabral, Piedad 99, hoy Bartolomé Mitre y San Martín, donde funcionó los primeros años.

El Colegio tuvo las siguientes sedes:

1877: Bolívar 26 (actual 160)

Octubre 1877: Se alquila Rivadavia 48 – Altos

1881: Alquilan en el Pasaje Roverano en el Nº 557 de la calle Victoria (Hipólito Yrigoyen), en la planta Alta.

1905: Victoria 536 (alquiler)

1910: Rivadavia 789 (alquiler)

1914: Avenida de Mayo 776 (alquiler)

1921: Avenida de Mayo 1190 (alquiler)

1924: Suipacha 769. El 20 de junio de 1924, el colegio obtuvo su primera casa propia. Hoy allí funciona el Boletín Oficial.

1952: Callao 1542 (Sede actual)

1970: Callao 1540 (Se suma a Callao 1542)

1973: Archivo de Protocolos Notariales: Alsina 2274/88 – En cumplimiento de la ley convenio de 1971 ingresaron allí los tomos correspondientes a protocolos de los años 1901 a 1960, de 584 registros notariales.

1986: Las Heras 1833/37 (Se suma a la sede actual)

Un poco de historia...

CALLAO 1542 (EL TERRENO DATA 1802)

Cuando se compró esta casa, el presidente del colegio era Raúl F. Gaucheron y secretario Jorge Bollini, las propietarias eran María Cristina del Rosario Videla Dorna de Zemborain (madre) y María de las Nieves Cristina Zemborain (hija). La escritura se hizo en la Escribanía Mayor de Gobierno en marzo de 1952, la compra fue hecha mediante un préstamo del Gobierno Nacional, representado por el Presidente Juan Domingo Perón.

El boleto de compraventa se firmó el 31 de agosto de 1949; el precio fue de m\$ñ 1.350.000, el 50% se abonaría en el plazo de un año. El interés fijado era del 6% anual, con garantía hipotecaria. El préstamo fue por un plazo máximo de 54 años, mediante el pago de 216 cuotas trimestrales.

El antecedente más antiguo del inmueble, por construir el edificio es de Guillermo F. Gaebeler; y por compra del terreno a Adolfo G. Salas, según escritura del 12 de mayo de 1888.

CALLAO 1540

Este edificio se adquirió en 1970. Era presidente del colegio Antonio Llach; vicepresidente, Jorge Bollini; secretario, Gastón Courtial, y tesorero, Augusto Rossi. Se adquirió por permuta con el Estado Nacional Argentino, ante la Escribanía General de Gobierno. Compareció el Presidente de la República, Juan C. Onganía. En este edificio funcionaba la sede de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. El colegio entregó a cambio la casa que tenía en la calle Ayacucho 1578 al 1580.

AVENIDA LAS HERAS 1833/37

Le corresponde al Colegio de Escribanos por compra que hizo a Jorge José Guardado, por escritura del 30 de diciembre de 1986, ante el Esc. José Luis Quinos. El precio fue de australes 627.350, que se pagaron al contado.



Suipacha 769.

El edificio de Las Heras, pese a ser el más pequeño, es el que mayor frente tiene a la calle, funcionó durante años como sanatorio y lugar de consultas médicas, el anterior ocupante fue la Embajada de Gabón. En 1997, se decidió la construcción de un edificio en el predio. Se acordó con la Sociedad Central de Arquitectos la organización de un Concurso de Anteproyectos, resultando galardonados los arquitectos Clorindo Testa, Uriel y Guido Sevi, Osvaldo Bisso, Víctor Derka y Juan Fontana. Se destacó que, por su valor histórico, arquitectónico y afectivo, los inmuebles de Callao serían conservados e integrados al nuevo edificio. Se inauguró el 15 de septiembre de 1999. El entonces presidente del colegio, Jorge E. Viacava, se refirió a la trascendencia que tenía el edificio señalando que la obra *“coloca al olegio a la altura de los tiempos en que vivimos y lo pone a la medida de las necesidades que este tiempo demanda a nuestra actividad”*.

Fuente: Museo Notarial Argentino

PFÖRTNER S.A.

CONTACTOLOGÍA - ÓPTICA

Casa Central: Av. Pueyrredón 1706
 (C1119ACN) Buenos Aires - Argentina
 Tel.: (54 11) 4827-8600
 e-mail: info@pfortner.com

AccuBANKER® USA

CONTADORAS DE DINERO Y DETECCIÓN DE BILLETES FALSOS ***Cubrimos todas las necesidades del mercado***

Bancos, financieras, casas de cambio y turismo, agencias de juego, grandes, medianos y pequeños comercios de todo tipo, oficinas, profesionales, escribanías, empresas de transporte público y privado, casas de comidas y afines, kioscos, puestos de diarios y revistas, super e hipermercados, salas de juego, etc.

DESCUENTO ESPECIAL para quienes mencionen este aviso **1.100**

Equipos de última generación
únicos con

3

AÑOS DE GARANTÍA



Maipú 519 - C1006ACE
Ciudad Autónoma de Bs. As.
Tel.: 4322-5889 4394-2105
E-mail: accubanker@csasa.com.ar
www.accubanker.com.ar

AccuBANKER®
porque su dinero cuenta

Visite también nuestro canal de youtube: www.youtube.com/accubankerargentina

Entrevista al Esc. Carlos María Botello

En el año 1948 se llevaron a cabo en la Ciudad de Buenos Aires las reuniones que darían nacimiento a la Unión Internacional del Notariado, organismo que en la actualidad está integrado por varios Estados de los cinco continentes.

El escribano Carlos María Botello participó en representación de nuestro país en dichas reuniones. Todavía en ejercicio de la profesión, la revista Noticias del Consejo Federal del Notariado Argentino decidió entrevistarlo para compartir su experiencia como testigo de aquella histórica gesta para el notariado.

Hagamos un poco de historia. ¿Cómo fue que se gestó aquella primera reunión que sirvió de puntapié inicial a lo que hoy es la Unión Internacional del Notariado y qué países estuvieron representados en la misma?

- Que gratos recuerdos, guardo como un tesoro los antecedentes de todo lo vivido en el mes de octubre de 1948, (fotos, reseñas, comentarios, discursos, conclusiones etc.), se van a cumplir 68 años del Primer Congreso Internacional de Notarios llevado a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, al que tuve el privilegio de participar con 29 años, en representación y como Delegado del Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes, junto a los Escribanos Francisco F. Revidatti, Angel F. Baroffio y Benjamin Alcaraz.

De acuerdo a la documentación que tengo y a mi memoria, la idea de este congreso surgió cuando en el año 1946 se comenzó a hablar de organizar una reunión Hispanoamericana de Notarios.- El gestor indiscutido de hacer realidad la Unión del Notariado Latino es el escribano José A. Negri, (tres veces Presidente, y Presidente Honorario de la Unión Internacional del Notariado Latino), quien propuso la realización de un Congreso de Notarios con fines de estudio, organización, vinculación e intercambio de profesionales, para que el notariado no este espiritualmente encerrado en su propia delimitación territorial, para lo que encontró un amplio apoyo del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, presidido en esos años por el escribano José León Torterola.

El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires bajo la presidencia del escribano Raúl F. Gaucherón logró lo que se consideraba irrealizable, con el deseo de hacer partícipes a los notariados del mundo latino, convocando al Primer Congreso Internacional del Notariado Latino.

A ese efecto se designó una comisión especial para la



realización de las gestiones preliminares, integrada por los escribanos Negri, Torterola, Arce Castro, y Miguel T. Bartomeu; la que inicia con las invitaciones a los diferentes países como España, Italia, Francia, Bélgica y otros países de Latinoamérica, quienes aceptan con beneplácito la invitación; posteriormente, se aprueba el temario del congreso y se fija su realización para el mes de octubre de 1948.

Rescato las sensaciones y recuerdos del acto de apertura de este primer congreso llevado a cabo en la mañana del 2 de octubre de 1948, en el Aula Magna del

Histórico Colegio Nacional Buenos Aires, colmada de autoridades, delegados, representantes y participantes de todas las demarcaciones fedatarias, y de países que respondieron a la convocatoria: Bélgica, Italia, España, Bolivia, Francia, Brasil, México, Paraguay, Uruguay, Canadá, Colombia, Perú, Costa Rica, Cuba, Chile, y prácticamente de toda América Latina, quienes en el curso de las distintas jornadas desarrolladas en los salones de la entonces Caja Nacional de Ahorro Postal de la Ciudad de Buenos Aires, delinearon los fundamentos indispensables para la creación de lo que sería la hoy prestigiosa Unión Internacional. Quiero resaltar la participación y el protagonismo del entonces Presidente de la Nación Juan Domingo Perón, en la sesión de inauguración del congreso, quien le diera un matiz especial, con resonancia a futuro, a la importancia manifiesta de la función de los depositarios de la fe pública como profesionales del derecho, y ello se plasma en forma indeleble por el tono y la expresividad del discurso alusivo del entonces primer mandatario argentino, por la agudezas de sus consideraciones y su acertado enfoque ético, moral, científico y técnico que, incluso abordado hoy, sigue siendo calificado como una brillante pieza oratoria.

En esa oportunidad tuve el honor de conocer a personalidades del notariado los escribanos José A. Negri, Raul F. Gaucheron, entonces presidente del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires; escribano Rafael Nuñez Lagos de España, y a los escribanos Francisco J. Ruiz de Luque, José León Torterola y Jorge Bollini, entre otros.

En ese Primer Congreso se debatió y se instituyó oficialmente para toda la actividad y los profesionales Notarios la celebración el 2 de Octubre: "Día Internacional del Notariado Latino", o también el "Día del Escribano".

¿Qué papel desempeñó nuestro país en aquellas reuniones?

– Nuestro país cumplió un rol esencial en este primer congreso internacional, ya que fue sede del mismo y quien convocó a su realización, de la mano de Negri, visionario de la unidad notarial y con el ímpetu de hacerla extensiva a todos los países del notariado de tipo latino, motorizó con todo el énfasis de su in-

negable convicción "el alma del magno encuentro", para que se estudie y se apruebe el estatuto pertinente, como " la expresión de la unidad espiritual de todos los notarios del mundo latino", en sus aspiraciones de estabilidad de bienestar y de progreso de la Institución Notarial.– Fue en este congreso donde se asentaron las bases sobre los principios fundamentales del Notariado Latino, teniendo como consecuencia una inmensa acción internacional de vastos y trascendentes alcances.

Era de tal importancia en ese momento establecer un vínculo real y efectivo entre los países cuyas instituciones tenían el mismo origen, que finalmente se logró en dicho congreso que los 19 países fundadores llegaran a ponerse de acuerdo y sentar las bases de organización y funcionamiento que fijaron los principios sustanciales que ordenarían al notariado latino. La síntesis de las posiciones de los distintos delegados nacionales y extranjeros, sus debates y sus deliberaciones luego de quince jornadas ricas en amistad, camaradería y conclusiones, fraguaron la base necesaria y hoy indestructible para que un año después, para ser históricamente preciso, el 21 de octubre de 1949, en Madrid, se fundara oficialmente la Unión Internacional del Notariado Latino.

¿Por qué cree usted que se planteó la necesidad de crear el organismo y cuáles fueron los primeros objetivos que se trazaron?

– La necesidad que se planteó fue la de crear un organismo internacional que reúna a todos los países cuyo derecho fundamental y legislación se asimila a los principios del derecho latino, sistema por el cual el estado delega la fe pública en los notarios, para asegurar la imparcialidad y conciliar la voluntad de las partes.

Este congreso se inspiró en los móviles de superación institucional, animado por el propósito de contribuir a la mayor estabilidad, eficacia, y progreso de la institución notarial, y consecuente con ello, tender a la creación de organizaciones similares en todos los países de análoga legislación.

Entre los objetivos que se trataron en este primer congreso internacional puedo mencionar, entre otros, la unión fraternal entre los Notarios de diferentes



*Sesión inaugural Congreso.
Discurso Pte. Perón – Colegio Nacional Buenos Aires.*



*Sesión Congreso
en la Caja Nacional de Ahorro Postal*

países, manteniendo la identidad e independencia de los mismos; representar esa unión y la actividad del notario ante los organismos internacionales; colaborar y participar en las actividades de los citados organismos nacionales e internacionales; el estudio y capacitación del Derecho en el ámbito notarial; la difusión de los principios que inspiran al Notariado Latino; hacer conocer las normas de los Estatutos y Reglamentos de la Unión; crear Organismos e Institutos que dependan del mismo como ser la ONPI (Oficina Notarial Permanente de Intercambio) destinada a contribuir a la difusión de ideas, estudios, proyectos, tendientes al mayor progreso, estabilidad y elevación del notariado de tipo latino; y la creación de una Revista Notarial de orden Internacional para mantener actualizado al notariado de los países miembros de todo lo relacionado a la actividad notarial.

¿Cómo se evaluaba en ese entonces la relación entre los sistemas de notariado continental o latino y el de common law?

– Argentina, país de raigambre latina, con gran influencia del derecho romano, sin dudas el sistema que adopta es el del Notariado Latino que hoy nos rige, el que a través de los años se definió con características propias, en el que interviene un profesional del derecho investido de la fe pública, el Notario, encargado de una función que consiste en recibir, interpretar y dar forma legal a la voluntad de las partes, quien actúa conforme a la ley, la ética y la equidad, en la instrumentación de los negocios o los actos jurídicos, redactando el documento: la escritura pública, confirándole autenticidad y veracidad. Su papel fue, es y será eminentemente social, ya sea como hacedor del documento notarial o bien como consejero de las partes. El otro sistema es el derecho anglosajón, también llamado derecho consuetudinario, no escrito, sistema del Comom Law, es esencialmente judicial, no existe el Notario como tal, su función se limita a legitimar firmas, por lo que su actuar no da seguridad jurídica. Este último sistema fue adoptado por los Países del Common Law, Inglaterra, Gales, Irlanda, Australia; como así también Estados Unidos, Canadá y Países Escandinavos, entre otros.

Nuestro sistema latino desde sus comienzos se preocupó porque las normas jurídicas fueran escritas, a fin de que todos pudieran conocerlas, es un derecho eminentemente "legal", en tanto la principal fuente del mismo es la ley.

¿En qué cree usted que la organización notarial mundial ha beneficiado a sus Estados miembros y en especial a la Argentina?

– Sin dudas esta Organización Notarial, llevada a cabo a través de la Unión Internacional del Notariado, ha beneficiado a sus estados miembros de múltiples formas: ayudó a constituir y promover el desarrollo de la actividad notarial en el orden Internacional; bregó por

la confraternidad de todos los países que adoptaron el sistema del notariado latino; aportó ideas para consolidar este sistema en la mayoría de los países del mundo, haciendo hincapié en la capacitación y actualización de todos sus estados miembros a través de congresos internacionales difundiendo el estudio de los grandes problemas institucionales, dotando de autoridad a las iniciativas particulares, y unificando los esfuerzos de los escribanos hacia una meta común. Para la Argentina continúa siendo un orgullo que aquí se hayan sentado las bases de lo que hoy significa este organismo internacional, lo que es acentuado con la distinción que dos Escribanos Argentinos estuvieran al frente de la Unión como Presidentes: el escribano Raúl Moneta y el escribano Eduardo Gallino, dos grandes y queridos amigos, que tendrán siempre mi respeto y admiración, quienes dieron prestigio y jerarquizaron a la institución tanto por su calidad profesional como humana, quienes con su esfuerzo y entusiasmo trabajaron incansablemente por un ideal común: la Unión.

Teniendo en cuenta su experiencia y años de ejercicio de la profesión, ¿cómo ve al notariado de hoy en día?

– Con Sesenta y ocho años de una larga y cotidiana practica profesional, y la experiencia que solo pueden dar los años puestos al servicio de una vocación, que fue también una legítima razón de vida, ya que asumí el notariado con gran responsabilidad; que fueron modelando y consolidando mi carrera, la practica y mi experiencia hasta el día de hoy.

Muchas cosas han cambiado desde la realización del primer congreso del año 1948 a la fecha; el vertiginoso avance y evolución de la ciencia, la legislación de todas las actividades, las comunicaciones, la presencia de la digitalización y la informática que nos asombra día a día y parece no tener límites, las nuevas tecnologías, el estilo de vida, las conductas, la escala de valores, el número de profesionales notarios, la vida de relación; pero en ese amplísimo plano que tiene sus altas y bajas, sus blancos y negros, y hoy sus tonos grises, algo debe permanecer inalterable, los principios fundamentales de la función notarial: Idoneidad, Honestidad y Responsabilidad.

Siempre quedan proyectos pendientes, y más aun frente a los tiempos en que vivimos, y somos nosotros, cada uno de los Notarios, los responsables de establecer el modelo para nuestro futuro por medio de nuestro aporte, sobre todo EL DE LA FUNCIÓN SOCIAL, a la que nos debemos, como reza nuestro Decálogo del Notario: "Con Verdad, Prudencia, Pasión, Lealtad, Equidad, y Dignidad, evitando contienda entre los hombres".

Quiero compartir con las nuevas generaciones de notarios una reflexión, con este humilde consejo, que se capaciten constantemente, que consoliden la unidad, la amistad y la camaradería para dignificar la profesión, ya que los logros se consiguen de manera man-

comunada, por que el destino que tenemos es común; que tengan en cuenta las vivencias de sus mayores; que asesoren a sus requirentes con probidad, ética y rectitud; quieran con pasión a esta profesión y sean verdaderos depositarios de la fe pública, que las enseñanzas que obtengan en su juventud los ayuden a crecer profesionalmente y puedan decir pasados los años que han logrado sus metas y objetivos y lo han hecho siempre con justicia, honestidad e imparcialidad.

Agradezco especialmente a las autoridades del Consejo Federal, a la Junta Ejecutiva en la persona de su Presidente Notario José A. Aguilar, a los redactores de la Revista Notarial, por honrarme con esta entrevista que mucho valoro y me emociona, que me permitió revivir tantos recuerdos de mi vida profesional; gracias también a todos los notarios de nuestro país que aportan lo suyo desde sus respectivas jurisdicciones notariales, por cuanto esa labor, muchas veces silenciosa, consolida la jerarquía de esta querida profesión.

Hoy a mis 97 años agradezco a Dios el regalo de la vida, el permitirme a mi edad seguir trabajando con la misma pasión con la que comencé esta noble profesión; a mi esposa Emma, a quien le debo con su amor, cariño y apoyo constante, el haber formado mi querida familia, mis hijos, nietos y bisnietos, que son la alegría de mi vida, agradezco también la oportunidad de transmitirles estas vivencias que las tengo en un lugar muy especial en mi memoria y en mi corazón. – Muchas gracias.

Por último quiero compartir una cita del doctrinario y maestro José A. Negri cuya reflexión continúa vigente a través de los años:

“Si el Notariado quiere sobrevivir, si el Notariado quiere ponerse a tono con las exigencias de la vida moderna, si el Notariado quiere mantener el rango de institución, de primordial importancia en lo jurídico, social y económico, de la sociedad del porvenir, ha de marchar unido, hacia sus grandes destinos, o sucumbirá inevitablemente en forma de un organismo de estado, sin alma, sin vida, sin calor, sin el espíritu de servir que le ha venido caracterizando”.

Desde el Consejo Nacional del Notariado Argentino queremos expresar un especial reconocimiento y nuestro agradecimiento a su hijo José María Botello y a su nieta Paula Botello que colaboraron en el armado de la presente nota.

BIOGRAFÍA

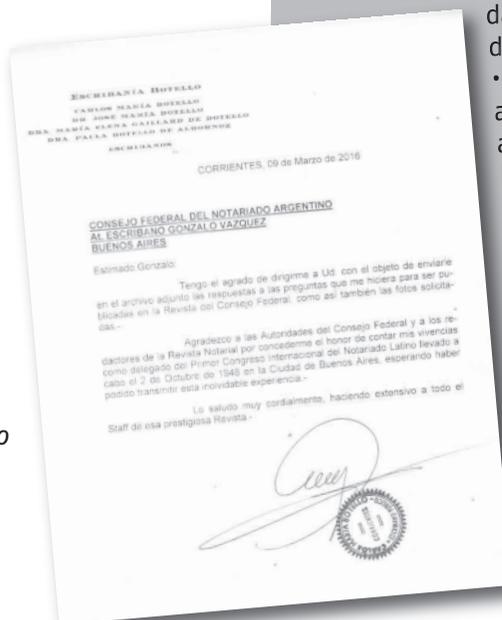


- El Escribano Carlos María Botello nació el 4 de enero de 1919.
- Casado con Emma Guillermina Ward en el año 1949. De esa unión nacieron 4 hijos: Carlos Manuel, Guillermo José, Manuel Roberto y José María, 9 nietos, y 7 bisnietos.
- Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes en 5 períodos, miembro en distintos cargos de la Comisión Directiva en diferentes años; actualmente Presidente Honorario del Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes.
- Delegado por Corrientes al Primer Congreso Internacional del Notariado Latino año 1948.
- Miembro Correspondiente de la Academia Nacional del Notariado.
- Integrante de la Fundación de Apoyo a la Academia Nacional del Notariado, del Instituto Argentino de Cultura Notarial; del Consejo Federal del Notariado Argentino siendo miembro de la Junta Directiva como Protesorero período 1978/1980 y 1980/1982, durante la presidencia del Escribano Jorge Bollini; Instituto de Derecho Registral de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Morón, Provincia de Buenos Aires; de la Mutual Notarial Argentina; de Instituto Belgriano de Corrientes, de la Liga Naval Argentina y Director de la Revista Notarial del Colegio de Escribanos de Corrientes.
- Distinguido en dos oportunidades por la Fundación Convivencia, como Ciudadano del año y como Profesional destacado.

• Fundador con un grupo de amigos del Golf Club Corrientes en el año 1969, y Director del mismo hace 46 años.

• Fundador del Club de Leones de Corrientes en el año 1958, y Presidente del mismo en distintos periodos ocupando otros cargos en la Comisión Directiva, actualmente Asesor Vitalicio de la Institución.

• Fundador y Miembro de la Comisión Directiva del Club Deportivo Mandiyú.



Testimonios

¿Qué requisitos debe cumplir un estado para ser parte de la Unión?

En respuesta a la pregunta respecto de los requisitos que debe cumplimentar el notariado nacional de un Estado para incorporarse a la U.I.N.L., podemos decir:

1.- Conforme el artículo 3º de los Estatutos de la Unión, aprobados por la Asamblea de Notariados Miembros desarrollada en Madrid, España, el 02 de octubre de 2007 y modificados recientemente en la Asamblea de Rio de Janeiro, Brasil, del 02 de octubre de 2015, los miembros de la U.I.N.L. son sólo los Notariados nacionales admitidos por la Asamblea. En virtud de ello, si eventualmente en un Estado Nacional hubiera más de una organización notarial nacional, éstas deberán, en forma previa a su ingreso a la Unión, unificar su representación en la forma que libremente lo dispongan.

2.- Previo a ello, se inicia y concluye un detallado proceso administrativo y de fondo, analizando la situación general en que se encuentra el notariado nacional que peticiona su incorporación a la Unión, comparándola con los requisitos exigidos, proceso éste que se encuentra a cargo de la C.C.N.I. (Comisión de Cooperación Notarial Internacional), que es una Comisión Intercontinental constituida por 15 miembros como máximo, que tiene como objetivos instituir y establecer relaciones con los notariados y organizaciones notariales nacionales, a fin de favorecer la aplicación y desarrollo de los principios fundamentales del sistema de notariado de tipo latino.

3.- Respecto de los requisitos de ingreso, debemos primeramente recordar que al constituirse la Unión en Buenos Aires, octubre de 1948 (Primer Congreso Internacional del Notariado Latino) y aprobarse sus Estatutos en Madrid, octubre de 1950 (Segundo Congreso Internacional del Notariado Latino), textualmente se manifestó en su Preámbulo que "representa la unidad espiritual y la institución del notariado de tipo latino, cuyos miembros son juristas, consejeros independientes e imparciales que, por investidura de la autoridad pública, confieren a los documentos que redactan la autenticidad, instrumento de garantía de la seguridad jurídica y de la libertad contractual".

4.- También corresponde tener presente que la fuerza expansiva de la Unión, de los originarios 19 países fundadores a los actuales 86 países miembros, se debe casi en exclusividad al carácter público de nuestra profesión/función y a los indubitables valores que para la seguridad jurídica, en sus aspectos estáticos y

En ocasión de la entrevista realizada al escribano Bottello, la revista Noticias del Consejo Federal consultó con los Nots. Martín Giralt Font, Jorge Panero y Jorge Mateo, actuales Consejeros Generales por la Argentina ante la Unión Internacional del Notariado, sobre tres cuestiones relacionadas al organismo.

dinámicos, tiene el instrumento público notarial, principalmente su fuerza probatoria y ejecutiva.

5.- Que, en ésta línea de pensamiento, los notariados a ingresar a la Unión deben participar de los Principios Fundamentales del Notariado que distinguen al notario del resto de las profesiones jurídicas por lo que denominamos "el valor añadido de nuestra función". Estos Principios Fundamentales fueron aprobados en la Asamblea de Notariados Miembros de la Unión, desarrollada en Roma, Italia, el 08 de noviembre de 2005. Actualmente, además, existe la propuesta formulada desde el notariado argentino, que los notariados nacionales que peticionen su ingreso a la Unión, cumplimenten igualmente, en sus respectivos ordenamientos jurídicos nacionales, con las normas de "Deontología y Reglas de Organización del Notariado", aprobadas en la Asamblea de Notariados Miembros desarrollada en Lima, Perú, el 08 de octubre de 2013.

6.- Para concluir, la propia UINL, a resumido los requisitos mínimos que cada notariado nacional aspirante a ingresar a la Unión debe cumplimentar: a.) El notario debe tener realizados y aprobados estudios universitarios especializados en Derecho; b.) Debe tener la obligación legal de brindar asesoramiento imparcial; c.) Los instrumentos que autoriza deben revestir la calidad de auténticos; d.) Deben estar organizados a nivel nacional en una Organización, Colegio o Cámara notarial única reconocida por el Estado. San Francisco (Córdoba), 23 de Febrero de 2016.

Federico Jorge Panero (h)

¿Cuáles son las finalidades principales del organismo? Y en especial y teniendo en cuenta la importancia que para el mundo de hoy tiene el uso de las nuevas tecnologías, incluso aplicadas a la actividad notarial, ¿de qué forma, y en el marco de la Unión, pueden los países miembros más avanzados en este campo colaborar con los menos desarrollados?

La Unión Internacional del Notariado (UINL) es una organización no gubernamental constituida en 1948 en Buenos Aires, para promover, coordinar y desarrollar la función y la actividad notarial en todo el mundo. Conforme resulta de su estatuto, tiene como objeto prin-

principalmente la promoción y aplicación de los principios fundamentales del sistema de notariado de tipo latino y de los principios de deontología notarial; la representación del Notariado ante organizaciones internacionales y la colaboración con las mismas; la cooperación con los Notariados Nacionales; la promoción, organización y desarrollo de la formación profesional y el apoyo a los trabajos científicos en el ámbito notarial.

Todo esto es posible a través de una estrecha colaboración de los notariados miembros (86, en la actualidad).

Con relación a la aplicación de las nuevas tecnologías a la actividad notarial, hay grandes diferencias de evolución tecnológica entre los países miembros de la UINL.

La UINL viene resaltando desde hace tiempo la gran importancia de la utilización de las mismas, tanto en lo relativo a la gestión (en especial, en lo concerniente a la inscripción de actos en registros públicos) como a los instrumentos notariales (especialmente, en lo referente a la firma digital e incluso al protocolo digital, el cual está a punto de ser una realidad en los países más avanzados en la materia).

En esta área, es de destacar la permanente colaboración prestada principalmente por España a otros países, poniendo su experiencia a disposición de los notariados que así lo requieran, brindando sus conocimientos para la implementación de servicios tecnológicos concernientes a la actividad notarial.

Martín J. Giralt Font

¿Qué significa pertenecer a la UINL?

Es esta una pregunta que nos abre un abanico de posibilidades para responder, sobre todo teniendo en cuenta el extenso desarrollo que nuestro colega correntino ha hecho sobre la gestación, fundación y actividades desarrollados a partir de 1948 en Buenos Aires. Ha sido una brillante idea que Carlos María Bottello participe de la UINL desde su origen, pueda ilustrarnos y nos haga retroceder en el tiempo de una forma tan pormenorizada que a quienes lo leamos podamos casi ver a esos protagonistas caminando esos senderos iniciales, sus pensamientos, sus ideales y la concreción de los mismos. Fundando oficialmente la UINL en 1948 en Buenos Aires para aprobar sus estatutos al año siguiente en Madrid.

Mucha tinta, muchos kilómetros recorridos, muchísimos notarios de los cinco continentes han participado desde 1948 a la fecha. El mundo y la sociedad han producido enormes avances y en esto el notariado no ha sido ajeno. Pertenecer a la UINL y siendo país fundador nos llena de orgullo, pero también de compromiso y responsabilidad.

Muchas veces me han preguntado mis colegas, ¿para qué sirve la UINL? Otros también me han preguntado ¿para qué sirve el CFNA?, y algunos me han hecho el mismo requerimiento con relación a los Colegios de

Escribanos. Tres preguntas que tienen una misma respuesta, aunque más amplia geográfica y numéricamente, en el caso de la UINL, pero para los escribanos tal vez sea menos palpable la conveniencia de participar en estos que yo llamo “nuestros Organismos Conductores”. Y no sólo porque guían nuestras conductas, marcan nuestros senderos y en el plano internacional colaboran con los más débiles, y también con aquellos notariados históricamente fuertes, pero que por momentos también tienen embates desde distintos sectores. En definitiva nos representan a nivel mundial.

En nuestro país y sólo por enumerar algunos de los casos que en este momento vienen a mi memoria, recuerdo cuatro episodios que al lector, le significarán comprender la necesidad de participar y pertenecer.

El primero de ellos y tal vez el más importante, fue en los inicios de la década de 1990 cuando el gobierno nacional en pleno ejercicio de sus facultades comenzó un Plan Desregulatorio impactando directamente en el notariado argentino. Por aquellos años presidía la UINL el canadiense Gilles De Mer, y ante el requerimiento de nuestros colegas que por ese entonces conducían al notariado argentino, Gilles, vino a Buenos Aires, se reunió con las más altas autoridades gubernamentales, y pudo atemperar las consecuencias de aquella desregulación.

Más cercanos en el tiempo nuestro país comenzaba a andar, estudiar y desarrollar los primeros pasos de lo que hoy es nuestro Código Civil y Comercial de la Nación. El notariado argentino en pleno comenzó paralelamente a realizar sus aportes, y en Asamblea de la UINL solicitamos una Declaración que nos aportara luz para no migrar nuestro sistema registral Declarativo hacia un sistema registral Constitutivo. Recuerdo que el apoyo fue unánime, hasta Alemania que tiene un sistema registral Constitutivo apoyó esa Declaración que luego fue uno de los argumentos utilizados por el CFNA y todos nuestros representantes para mantener el sistema registral.

En tercer término nos encontrábamos en plena Asamblea en Argel en octubre de 2012, cuando me informan que el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires había dictado ese día una Disposición Técnico Registral que admitía la registración de los Boletos de Compraventa. Rápidamente en conjunto y sin descanso los Consejeros Generales redactamos una Declaración que posteriormente fue también aprobada por unanimidad por los notariados presentes, y que nos sirvió a los notarios bonaerenses para negociar y lograr atemperar los efectos de esa Disposición Técnico Registral, que en reuniones con las autoridades del Ministerio de Economía de nuestra provincia y del Registro de la Propiedad consensuamos una nueva Disposición Técnico Registral. Y mas cercano en el tiempo también en una resolución unánime del Consejo General obtuvimos una Declaración que fue uno de los elementos para defender nuestra incumbencia en la Certificación de Firmas, cuando en 2014 el Colegio

de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, inició una causa judicial para defender la incumbencia como exclusiva de los notarios y el resultado también fue altamente positivo. Estos cuatro ejemplos creo que al lector le darán una idea de la importancia de pertenecer a la UINL. Ejemplos, hechos y casos concretos de similares característica podríamos enumerar con relación a pertenecer, y participar en el CFNA y en nuestros colegios notariales provinciales.

¿De qué forma se desarrollan las actividades en la UINL?

La UINL como el Consejo Federal y nuestros Colegios tienen Órganos de Gobierno, y Administración y funcionan todos ellos con gran similitud a nuestras instituciones nacional y provinciales, que seguramente para el lector le resultan más familiares. La UINL renueva sus autoridades cada tres años, y además de elegir al Presidente, los Vicepresidentes el Tesorero, y Presidentes de las Comisiones Continentales, se designan los miembros de las Comisiones Asesoras. Estas últimas tal vez como base de la pirámide institucional, es lo que más palpable hace el trabajo notarial de miembros de distintos continentes, donde el inter-

cambio de realidades, logra muchas veces obtener nuevas incumbencias, o mantener aquellas que puedan estar en peligro en determinados países. Recuerdo que en la legislatura presidida por el notario francés Jean Paul Decorps se creó un Foro que en Varsovia 2010 expusimos y debatimos sobre incumbencias logradas e incumbencias perdidas en los últimos veinte años. En lo que a mi respecta, esa es una experiencia que debería ser repetida para no cometer los mismos errores del pasado y lograr una protección de nuestro ejercicio profesional. Y que con mucho interés podríamos desarrollar en nuestro país, tal vez dentro de la carrera de dirigentes o en una Asamblea del Consejo Federal. Los Consejeros Generales de la UINL representantes genuinos de nuestro notariado como el Presidente Honorario de UINL nuestro querido Eduardo Gallino, siempre estamos dispuestos a brindar asesoramiento, e información, a cada colegio o a cada colega que así lo requiera, y sería para nosotros una necesidad poder desarrollar un foro sobre esta temática, no solo para los colegas ya dirigentes sino también para los noveles que en poco tiempo ocuparan los lugares que hoy estamos ocupando nosotros.

Jorge A. Mateo

Mautalen

Salud e Investigación

Consulta Médica Especializada en:
Osteología / Metabolismo Óseo y Mineral

Laboratorio Bioquímico
Especializado y Rutina

Densitometría Ósea

Morfometría Vertebral

Azcúenaga 1860, 6º piso (C1114AAI) . Buenos Aires, Argentina.
tel. 4806-8788 - www.mautalen.com

La revista Noticias del Consejo Federal inicia con esta nota una nueva sección, dedicada a la publicación de artículos de autoría de notarios de distintos puntos del país, enfocados en un análisis práctico de contratos e institutos de incumbencia notarial.

La finalidad de esta sección es la de acercar al notario comentarios y soluciones prácticas a las distintas inquietudes que pueden presentarse en el quehacer diario del ejercicio de nuestra profesión.

En esta oportunidad, el Not. Esteban Bepre de la provincia de Córdoba aborda la temática de las donaciones de automotores.



Not. Esteban Bepre

DONACIÓN DE AUTOMOTORES

Atento el perfil de ésta sección trataremos a este contrato desde un punto vista práctico y relacionando brevemente la situación existente antes y luego de la nueva legislación civil y comercial.

1.- SITUACIÓN ANTERIOR AL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN (C.C.Y C.N.).

En esta etapa, el contrato estaba regido por las normas del Código Civil y por el Decreto Ley 6582/58. El primero tenía un sistema insuficiente para aplicar a los automotores, basado en la simple tradición, pudiendo quedar o no instrumentado el contrato. Con el Decreto 6582/58, además de introducirse el carácter constitutivo de la inscripción, en el artículo 1º se incluye una norma de forma que indicaba que toda transmisión del dominio de los automotores debía documentarse por instrumento público o privado. Esta norma, que era aplicable a las donaciones y a cualquier contrato que tenga como fin la transmisión, tuvo relativo uso en la práctica por dos razones: a) porque era una formalidad ad probationem y por tanto no tenía sanción de nulidad; b) porque la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor reglamentó finalmente la inscripción de este contrato dentro del trámite genérico de la "Transferencia", no exigiendo instrumento de donación alguno, con la excepción que se utilice el formulario de rogación "Solicitud Tipo 08" y que se

consignase en el mismo, en el ítem relativo al precio, la leyenda "Donación" (Digesto de Normas Técnico Registrales – en adelante DNTR–, Título II, Cap II Sec. I De las solicitudes tipo". Artículo 23º requisitos a presentar). Cabe mencionar que al ir asumiendo los Registros Seccionales la percepción del impuesto de sellos, las leyes tributarias provinciales comenzaron a tener incidencia en la registración ya que ciertas normas, para eximir del pago –o para fiscalizar el pago del impuesto–, imponían algún tipo de forma instrumental, incluso en algunas la escritura pública.

En definitiva, en esta etapa la donación podía ser inscripta simplemente con el formulario 08, como una transferencia normal común y corriente, consignándose en el ítem "precio" la leyenda "Donación" y cumplimentando los demás requisitos del trámite registral (acompañar el Título, la Cedula de Identificación, Constancia de Cuit, etc). Asimismo, dependiendo de la norma tributaria local, había que respetar la forma instrumental que la misma establecía a los fines de la eximición o fiscalización del pago del impuesto de sellos (aún cuando fuese inconstitucional) y adjuntar el instrumento público o privado que la misma exigiese.

2.- LA DONACIÓN DE AUTOMOTORES A PARTIR DE LA SANCIÓN DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN (C.C.Y C.N.).

El Código Civil y Comercial de la Nación en el artículo

1552 establece la obligación de instrumentar las donaciones de cosas muebles registrables por escritura pública bajo pena de nulidad. Partiendo de la base de que el automotor es un bien registrable, se concluye que en lo sucesivo las donaciones de automotores se deberán instrumentar de este modo.

Pero la realidad demuestra que es habitual que los ciudadanos demoren la realización de las transferencias registrales. Por lo tanto es probable que durante los primeros años de la aplicación del Código Civil y Comercial nos encontremos aún con donaciones no inscriptas instrumentadas en documentos privados, anteriores al 01-08-2015, y que además cuenten con un formulario 08 firmado y certificado en los ítems relativos al transmitente y al adquirente con anterioridad al 01/08/2015. A nuestro modo de ver, se trataría de contratos perfeccionados y concluidos, realizados bajo la forma vigente en ese momento, y en consecuencia los derechos allí instrumentados ya están incorporados al derecho de propiedad de las partes (art. 17 C.N.). Si bien aún les falta la inscripción para la transmisión del dominio, por ser contratos perfeccionados, por aplicación del art. 7º que expresa que la nueva legislación civil y comercial se aplica a los "efectos" de los actos concluidos, se los debería inscribir sin necesidad de que sean elevados a escritura pública. Debe tenerse presente que la forma del acto más que estar vinculada a los efectos, se vincula directamente con la configuración del acto jurídico, pues la forma es la manera en que jurídicamente queda exteriorizada la voluntad de quienes otorgan el acto. Obviamente estos casos generarán un conflicto en la práctica por lo que si las partes están presentes y no existen inconvenientes, lo más atinado en la actuación del notario será invitar a las partes a escriturar esa donación para evitar observaciones registrales. Pero el problema se suscitará con personas ausentes o con personas que no pueden firmar una escritura, por lo que en caso de observación registral, corresponderá la interposición del recurso previsto en el art. 37 del Decreto Ley 6582/58.

Respecto a los contratos celebrados con posterioridad al 01-08-2015, la obligación de instrumentarlos por escritura pública impuesta por el artículo 1552 implica un impacto en la técnica notarial de acción antes y durante la autorización del acto. En tal sentido proponemos lo siguiente:

1.- Actos pre-escriturarios;

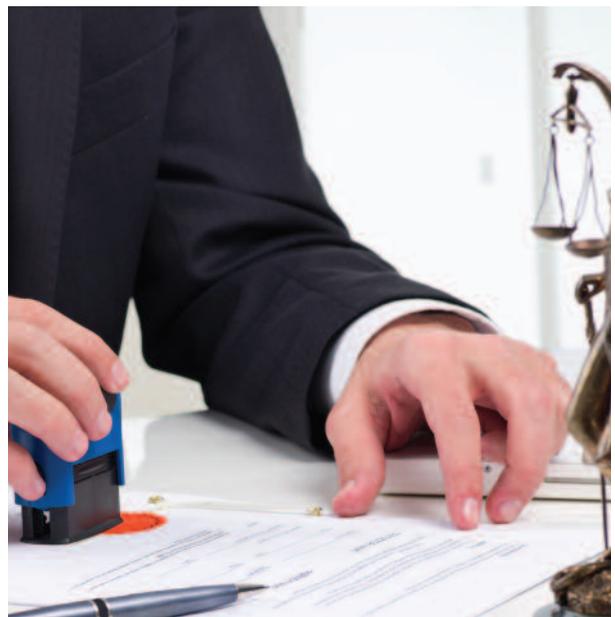
1.1- LEGITIMACIÓN DEL DONANTE - DOCUMENTACIÓN A UTILIZAR:

No existe una norma que reglamente la cuestión, pero consideramos que a los fines de legitimar al donante, lo más apropiado es contar con el Título del Automotor y con el Certificado Registral que menciona el art. 16 del D.L.6582/58.

De acuerdo a las circunstancias que del caso surjan en la audiencia notarial, el Título del Automotor podría

ser por si mismo un medio eficiente ya que al ser un instrumento público constituye un elemento probatorio de la adquisición del dominio el cual como sabemos detenta carácter perpetuo. Al respecto Moisset de Espanés señala: *"Como el dominio no se extingue por el mero transcurso del tiempo, si alguien prueba su adquisición, se presumirá que sigue siendo propietario, presunción que admite prueba en contrario, es decir la demostración que otro ha adquirido con posterioridad el derecho de propiedad sobre la cosa, como sucedería, por ejemplo, en el caso de una usucapión."* (*"Automotores y Motovehículos – Dominio"* Zavalia, 1992, pag. 22). Pero también señala este notable jurista que al contener el título una publicidad estática limitada a la fecha de su expedición (art.6º del D.L.6582/58), se deduce que esa publicidad debería ser completada con algún tipo de información registral actual que permita verificar la situación del dominio atento el carácter constitutivo del Registro Automotor.

Respecto del Certificado Registral, además de certificar sobre la situación del dominio y de su titular, éste produce una reserva de prioridad por el plazo de quince días hábiles administrativos para inscribir la transferencia de dominio. Contar con éste certificado, hace también a la condición de adquirente de buena fe con relación a la reivindicación de la que hablan los artículos 2º, 3º y 4º del Decreto Ley 65782/58. Únicamente para el caso del contrato de donación (no para otros casos) el DNTR en el Título II, Cap.2º, Sec. 2º Art.4º, -con las modificaciones de la Disposición DN 353/2015- ha facultado al escribano a solicitarlo siempre que esté autorizado por el titular dominial. Entonces el certificado podrá ser obtenido de dos maneras: a) por solicitud del titular registral mediante el uso del formulario "02" con su firma certificada; b) por solicitud del escribano interviniente facultado por el titular registral. En este último caso la normativa prevé que en el formulario 02 el escribano consigne



en el casillero "E" "declaraciones" la leyenda: "AUTORIZADO POR EL TITULAR DOMINIAL", y que archive en su notaría la autorización correspondiente. Si se recurre a este modo, resultará conveniente que el requirente firme una autorización y que el escribano le certifique la firma en esa autorización para luego agregarla al protocolo como parte de los certificados e informes pre escriturarios. Esta misma normativa previó que para la circunstancia de que el automotor se encuentre radicado en una jurisdicción distinta al lugar de otorgamiento de la donación, el certificado pueda ser solicitado por otro escribano con competencia en el lugar de radicación del automotor. En este caso el notario que lo solicite deberá contar con una autorización del titular dominial para que el escribano autorizante de la escritura pida un certificado registral, y a su vez con un pedido del notario otorgante de la escritura de que este otro escribano solicite el certificado. Ambas cosas, que podrán estar instrumentadas en un mismo documento, deberán ser archivadas en su notaría. Con esos elementos, el escribano con jurisdicción en el lugar de radicación del automotor, directamente suscribirá el formulario "o2" consignando la siguiente leyenda *"Declaro bajo juramento que la expedición del certificado de dominio se gestiona en virtud del pedido efectuado por el Escribano....., quien se encuentra expresamente autorizado para ello por el titular dominial según constancia autenticada de dicho documento que el suscripto tiene al vista y archiva en su registro"*. No surge de la reglamentación en donde debe quedar archivada la autorización del propietario y el pedido del notario otorgante de la escritura. Como se trata de una obligación funcional –y es discutido si es o no constitucional que una norma nacional imponga deberes funcionales a un oficial público provincial como es el notario–, será en el lugar que determine para la generalidad de casos la respectiva ley orgánica notarial, y si esta nada dice, en donde estime pertinente el escribano interviniente. Reiteramos que la exhibición del Título del Automotor y el pedido de un Certificado Registral conjuntamente constituyen el mejor modo de acreditar la legitimación del donante para otorgar el acto. Pero como no existe norma jurídica que imponga la obligación de requerir este modo de legitimar al donante, será un decisión prudencial del notario, a partir de la audiencia notarial y de cómo se presenta el caso, recurrir a ésta o a otra manera de legitimarlo (solamente un Certificado Registral; o solamente con un Simple Informe de Estado de Dominio –D.N.T.R., Título II, Cap. XIV, Secc.1º– con o sin el Título del Automotor; o a la consulta personal del legajo del automotor –D.N.T.R., Título II, Cap. XIV, Secc. 2º, con o sin el Título del Automotor; o con la sola exhibición del Título del Automotor –art.6º del D.L.6582/58– etc.).

1.2- VERIFICACIÓN FÍSICA DEL AUTOMOTOR: es importante contar con éste documento, ya que con la verificación

física del automotor se constatan principalmente los numeros de motor y chasis (que junto al número de dominio son los elementos identificatorios por excelencia del automotor) y los demás datos referidos al tipo de vehículo. La verificación física es una actividad que el Registro Automotor ha delegado por vía de convenios en los organismos de seguridad del estado. A nuestro modo de ver el instrumento en que queda plasmada detenta el carácter de un instrumento público por lo que debe presumirse la autenticidad de las comprobaciones físicas que en él se expresan. El DNTR expresa: *"... se recomienda la comprobación de que exista verificación física válida del automotor efectuada por las autoridades competentes –en los casos que corresponda–, en la correspondiente Solicitud Tipo "12", la que presentará en el Registro junto con el trámite"* (Título II, Cap.2º, Sec. 2º, Art.4º). Consideramos que lo más apropiado será requerir que la verificación sea tramitada por las partes involucradas y el notario instrumentar la escritura en base a ésta verificación guardando en su protocolo una copia certificada.

1.3.- CERTIFICADO DE TRANSFERENCIA DEL AUTOMOTOR (CETA), CEDULA DE IDENTIFICACIÓN ("TARJETA VERDE" Y/O "CEDULAS AZULES"): estos no son documentos pre escriturarios indispensables para autorizar la escritura, pero es bueno contar con ellos porque son elementos que por regla ingresarán al registro para el trámite de inscripción y es de buena técnica dejar constancia de que le son entregados al donatario a esos fines. En el caso del certificado de transferencia de automotor (CETA), este es obligatorio cuando la valuación del vehículo es superior a pesos treinta mil (\$30.000) por lo tanto también hay que tramitarlo aún cuando se trate de un acto gratuito; y es conveniente corroborar previamente al ingreso en sede registral que el mismo haya sido emitido a nombre de quien figura como titular registral, ya que de lo contrario el registro podrá observar la transferencia.

2. Respecto al texto de la escrituraria proponemos lo siguiente:

2.1.- CLAUSULA TRADITORIA: la cláusula traditoria en materia de automotores sirve como prueba entre partes de la entrega de posesión lo cual es muy importante en materia de responsabilidad civil y penal por daños. Esta posesión comenzará siendo *"ilegítima"* y se transformará en *"legítima"* con la inscripción registral. Habiendo recibido la posesión, el donatario se encuentra habilitado para otorgar una autorización notarial para conducir pues en ella solo se concede la tenencia, pero por defecto del sistema informático la publicación en la página web del registro automotor quedará pendiente a que el donatario inscriba el automotor a su nombre en el Registro.

2.2.- EXTRAVÍO DEL TÍTULO Y CEDULA DE IDENTIFICACIÓN DEL AUTOMOTOR: si habiéndose solicitado al donante

que exhiba el título o la cédula de Identificación éste manifestare que están extraviados, es de buena técnica hacer constar en la escritura esta manifestación como declaración jurada. Esto es a los fines de llevar un paralelismo con la reglamentación registral, ya que el D.N.T.R. exige este tipo de declaraciones para eximir al peticionante del trámite de inscripción, de adjuntar esa documentación junto con la escritura.

2.3- ESPECIALIDAD: Con respecto a la identificación del automotor, la especialidad indica describirlo por identificación de dominio, motor, chasis, marca, modelo, etc. tal cual cómo surge del título del automotor y/o certificado de dominio.

2.4.- LEGITIMACIÓN: En la parte relativa a como le "corresponde" al donante recomendaríamos una frase de este tipo: *"Le corresponde por haber sido inscripta la titularidad del dominio en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor a nombre del donante, siendo éste de estado civil casado en nupcias con ..., lo cual se acreditó con (certificado de dominio y/o título del automotor por ejemplo) el cual he tenido a la vista y agrego al protocolo en copia certificada"*. Es poco probable que del certificado registral surja la causa jurídica de adquisición, pero si surge es de buena técnica referenciarla en la escritura; dejar constancia de lo que surge del certificado con relación al dominio (si consta, si lo es libre de gravámenes e inhibiciones y de otras restricciones en la persona del donante o que recaigan sobre el automotor) y consignar lo que surge de los informes administrativos solicitados respecto del empadronamiento tributario del automotor, especialmente consignar la base imponible (valuación fiscal, etc., o como se denomine en cada provincia) a los fines de abonar el aporte de la caja previsional de cada jurisdicción notarial.

2.5.- ACEPTACIÓN: Obviamente corresponde dejar constancia de la aceptación de la donación para dejar perfeccionado el contrato.

2.6.- ASENTIMIENTO CONYUGAL: El asentimiento conyugal debe ir en el texto de la escritura: No debe constar en el formulario 08 ya que la reglamentación no lo exige (esta dispone que el formulario 08 será completado y firmado solo por el notario autorizante de la donación).

2.7.- EXPEDICIÓN DE CEDULAS AZULES O DE AUTORIZACIÓN PARA CONDUCIR: Una cláusula posible y opcional, es que en el mismo cuerpo de la escritura el donatario deje solicitado el pedido de que se otorguen cédulas de identificación para autorizado a conducir a favor del donante o de terceros.

2.8.- Documentación mencionada en la escritura y agregada al protocolo: Es recomendable detallarla con una cláusula de este tipo: *"se agrega al protocolo*



*fotocopia certificada de la siguiente documentación: ... del Título del Automotor Control RALC N° ***, de la Cedula de Identificación Control RALC N° ***; del Certificado de Dominio expedido por el Registro Seccional ***** con fecha ***** a solicitud de ***** con relación al dominio ***** y con relación al Formulario 02 N° *****; del Formulario Solicitud Tipo 12 **** de verificación del automotor, n° ****, de fecha ***** expedida por planta verificadora *****; Solicitud Tipo 08 N° ***** llenada y firmada por éste autorizante; y del Certificado de Transferencia de Automotores C.E.T.A.".* Consideramos de buena técnica citar esta documentación por el número que detenten y/o por fecha y organismo de expedición, etc. y asimismo dejar constancia que esta documentación es restituida y entregada por el notario al donante/donatario a los fines de ser presentados al registro para la inscripción de la transferencia. La individualización y constancia del retiro de la documentación es muy útil en los casos de su extravío/hurto/robo en el periodo posterior al otorgamiento de la escritura y anterior al ingreso del trámite en el registro. Esto favorece que la denuncia del hecho tanto ante las autoridades policiales como ante el registro automotor pueda ser realizada de modo específico (pues se cuenta con los datos identificatorios concretos de esa documentación) todo lo cual puede contribuir a evitar fraudes de terceros que utilicen esa documentación extraviada. Decimos esto porque hay que destacar que de una u otra manera el registro automotor lleva un registro de la documentación extraviada/hurtada/robada, y las autoridades policiales controlan en las plantas verificadoras o en los controles de tránsito en la vía pública, que no se esté circulando con documentación denunciada como extraviada, hurtada o robada.

2.9.- OBLIGACIÓN DE INSCRIPCIÓN: La inscripción del dominio pleno o desmembrado reviste carácter de obligatoria por aplicación de los arts. 6 y 7 del D.L. 6582/58. Consideramos que la obligación de inscribir recae sobre el donatario (no en el escribano) por aplicación del art. 15 del D.L. 6582/58 que establece "... que el adquirente asume la obligación de solicitarla dentro de los diez (10) días de celebrado el acto, mediante la presentación de la solicitud prescripta en los artículos 13 y 14". No obstante lo expresado, a los

finde de dejar desvinculado al notario de la suerte que pueda correr el trámite de inscripción, se puede mencionar en el texto de la escritura la leyenda de que el donatario asume la obligación de inscripción en los términos del art. 15 del D.L. 6582/58 y que ambas partes liberan al escribano de la inscripción, etc. Proponemos una leyenda de este tipo: *“En este estado, el donatario declara que de conformidad a lo dispuesto por el art. 15 del Decreto Ley 6582/58, toma a su cargo y bajo su responsabilidad la inscripción de la transferencia de dominio por ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, con la correspondiente tramitación y pago de todos los importes necesarios para ello, liberando ambas partes al notario interviniente de toda responsabilidad en tal sentido.”* Con respecto al plazo de diez días fijado para presentar la transferencia, entendemos que este plazo es regulatorio de las relaciones entre las partes y se aplica subsidiariamente en ausencia de pacto en contrario en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes.

2.11.- DESMEMBRAMIENTO DEL DOMINIO: Como el arts. 6 del D.L. 6582/58 impone imperativamente la inscripción del dominio sin distinguir si es pleno o desmembrado y como el art. 7º establece la obligación de inscribir las modificaciones del dominio (y separar el usufructo y la nuda propiedad es una modificación del dominio) se concluye que el dominio desmembrado debe ser inscripto en forma obligatoria. El DNTR no reglamentó la inscripción del usufructo oneroso o gratuito y hasta tanto se dicte la normativa registral respectiva, nuestra opinión es que deberá adjuntarse otro formulario 08 por el usufructo consignándose en el ítem precio *“usufructo oneroso”* o *“usufructo gratuito”*, y detallar en el rubro observaciones los alcances del usufructo. Al igual que para el dominio, el derecho real de usufructo nace por principio constitutivo en cabeza del donante que se lo haya reservado una vez que haya operado la inscripción registral. Respecto a sobre quien recae la obligación de inscripción del usufructo, consideramos que es sobre el usufructuario por aplicación analógica del art. 15 del D.L. 6582/58.

2.12.- LLENADO DEL FORMULARIO 08: el formulario 08 que se anexará a la escritura se completará del modo en que habitualmente lo hacemos pero teniendo en cuenta lo siguiente: a) como ya hemos dicho, en el rubro establecido para consignar el *“precio”* de la operación se debe consignar la palabra *“donación”*; b) es recomendable que en el rubro *“observaciones”* se consigne una leyenda que relacione ese formulario 08 con la escritura de donación y con el número de fojas notariales utilizadas; c) la reglamentación para la inscripción de la donación es clara en cuanto a que dicho formulario 08 se utiliza como *“minuta”*, lo cual a su vez tiene tres implicancias a nuestro modo de ver: (1) que el formulario es un documento accesorio de otro principal, en este caso el principal es la

escritura; (2) que NO REQUIERE DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS de conformidad al Título I, Cap.I, Secc.1º, art. 3º inc. 3º DNTR; y (3) que el formulario NO se utiliza como habitualmente es usado en una transferencia común (es decir como si fuese un contrato, lo cual igual entendemos que es un error que amerita un comentario especial que dejamos para otra oportunidad).- La inscripción de la donación es un tipo de transferencia especial que se regula por la Sección 2º *“Transferencia por escritura pública”* del Título II Capítulo II del DNTR. y esta norma dispone que el formulario será suscripto y completado por el escribano interviniente, y no por las partes; por lo tanto es incorrecta la exigencia de algunos Registros Seccionales relativa a que la firma del donante y donatario deben estar en el formulario 08 y que además consten certificadas por el mismo escribano que autorizó la escritura. Esta formalidad es para la transferencia común (sección 1º del Título II Capítulo II del DNTR) pero no es aplicable en éste punto a la inscripción de la donación que se rige por normas especiales.

3.- REQUISITOS DOCUMENTALES A PRESENTAR EN EL REGISTRO:

Los requisitos esenciales a presentar en el registro son los que surgen de la sección 2º (transferencia por escritura pública) del Título II Capítulo II del DNTR y que seguidamente se transcriben en sus partes pertinentes: *“a) Testimonio de la escritura pública en original junto con una copia o fotocopia autenticada por el escribano autorizante, para ser incorporada al legajo correspondiente; b) Solicitud Tipo “Contrato de Transferencia - Inscripción de Dominio (08)” que se utilizará como minuta, totalmente completada y firmada por el escribano otorgante, con la verificación cumplida, si así correspondiere; c) Título del Automotor. En caso de extravío, se procederá en la forma establecida en el Capítulo VIII de este Título; d) Cédula de Identificación del automotor. En caso de extravío, bastará con que se denuncie el hecho en el Registro, procediéndose en la forma prevista en este Título, Capítulo IX, Sección 1º, artículo 6º, ...; e) De corresponder, el Certificado de Transferencia de Automotores (CETA), de acuerdo con lo previsto en este Título, Capítulo XVIII, Sección 5º; f) Deberá, además, darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23, inciso e), 24 y 25 de la Sección 1º de este Capítulo (rentas, sellos y otros impuestos) o, en su defecto, a lo establecido en el artículo 26 de la citada Sección 1º; g) Constancia de inscripción en la clave único de identificación tributaria (C.U.I.T) o en el código único de identificación laboral (C.U.I.L.), del peticionante del trámite, en la forma establecida en el Título I, Capítulo I, Sección 2º, artículo 13º”*.- Se aplican además para los demás requisitos, las normas generales del trámite de transferencia del Título II, Capítulo II, Sección 1º del Digesto de Normas Técnico Registrales (ver <http://www.dnrpa.gov.ar/digesto/digesto.htm>, con las reformas de la Disposición 353/15).

Ingesis S.R.L.

"Agradecemos al
Colegio de Escribanos de la
Provincia de Buenos Aires
por haber seleccionado
nuestro Sistema Notarial"

Ingesis s.r.l.

← para el **sistemasinformáticos**
Notariado Argentino

Sistemas compatibles con Windows 7

Actualización permanente

Soporte telefónico y vía internet para usuarios abonados

consultas@ingesis.com.ar

web www.ingesis.com.ar

ch - + | 🔊 - + | ⏪ ⏩ | ▶ ⏭ ⏮ ⏯ | ■

Una perfecta conjunción de
tecnología y **servicios**



El siglo de las revoluciones

Prod. periodística: Pablo Lugano

A poco de festejar el Bicentenario de nuestra Independencia, repasamos en una serie de notas el contexto en el que ésta se produjo. Es difícil describir el movimiento independentista nacional sin enmarcarlo en el latinoamericano y más complejo aún, entender éste último sin relacionarlo con los grandes cambios que se sucedieron en el mundo a partir de 1800, año inicial del siglo que vio nacer las democracias.

Novecientos setenta y ocho millones de personas poblaban el mundo a inicios del siglo XIX (mil millones sumarían en 1802): 107 millones vivían en África y 635 millones poblaban Asia, de los cuales casi 400 ocupaban territorio chino. De los 203 millones de habitantes que tenía Europa, 30 se distribuían en tierras galas. América Latina contaba 24 millones de almas, 3,5 veces más que las que ocupaban territorio norteamericano (7 millones). Las islas de Oceanía, en su conjunto, reunían 2 millones de personas.

Pekín, con un millón cien de habitantes encabezaba el ranking de las ciudades superpobladas, seguida por Londres, 861.000; Cantón (China), con 800.000 y Tokio, con 685.000. El imperio otomano tenía en Estambul su urbe con mayor número de habitantes: 570.000, apenas 24 mil personas más que París (546.000). El por entonces Reino de Nápoles contaba con 430.000 súbditos.

Por este lado del mundo Lima, Perú, congregaba 50 mil habitantes; Buenos Aires 40 mil y San Pablo, apenas 15.000. Cuzco, Perú, le competía mano a mano a las más pobladas del planeta: casi 300 mil habitantes.

Así, a grandes rasgos, se distribuía la población en los albores del siglo XIX, siglo fundamental para entender la historia moderna. A lo largo de ese período se sucederían grandes cambios: la ciencia y la economía se retroalimentarían, el término "científico", acuñado en 1833 por William Whewell, sería parte fundamental del lenguaje de la época y la economía sufriría dos fuertes revoluciones industriales, la primera entre 1750 y 1840 y la segunda entre 1880 y 1914. En política, las nuevas ideas del anterior siglo sentarían las bases para las revoluciones burguesas, revoluciones que buscarían alianzas con el movimiento obrero, que accedería el sufragio universal.

Surgirían también, a partir de 1800, los principios de la mayor parte de las corrientes de pensamiento filosófico contemporáneas: el idealismo absoluto, el materialismo dialéctico, el nihilismo y el nacionalismo. El siglo XIX fue, también, el que vio nacer la democracia del sufragio restringido en detrimento de las monarquías absolutas, que irían perdiendo terreno hasta convertir a sus pocos sobrevivientes en déspotas ilustrados. Las ideas de republicanism y liberalism y

movimientos de izquierda y derecha políticos comienzan a recorrer el mundo tras la Revolución Francesa. Jean Paul Marat, Robespierre; el conde de Mirabeau y el marqués de La Fayette serían fuente de inspiración para la incipiente clase política europea. Ideologías sociales y movimiento obrero. Europa, cuna de grandes cambios en siglos anteriores sería, nuevamente, el centro del escenario mundial desde el cual se deramarían los libretos que llegarían años más tarde a nuestras tierras.

Porque también ese período, el siglo XIX, fue el siglo de la emancipación de América Latina: los levantamientos indígenas en nombre de Túpac Amaru y de los comuneros de Asunción serían antecedentes de una identidad naciente. Identidad que crecería y sería defendida por los grandes próceres latinoamericanos, promotores de la idea de una nación latinoamericana: Francisco de Miranda, José Miguel Carrera, Bernardo O'Higgins, José Joaquín de Olmedo, Antonio José de Sucre, Simón Bolívar, José de San Martín, Mariano Moreno, Manuel Belgrano, José Artigas y Juan Pablo Duarte, en la República Dominicana, por citar solo algunos de los ilustres nombres. Su revolución, constituida en el marco de las revoluciones burguesas, sería estrictamente latinoamericana. Sus revoluciones fracasarían en buena medida a causa de caudillismos, intereses de las burguesías locales y coimas de las potencias europeas, pero cada uno de ellos sería convertido, a menudo por quienes los traicionaron, en una leyenda. Las fronteras americanas variaron notablemente en todo el siglo y los gobiernos tomarían una estructura bipartidista en donde pululaban los golpes de estado y los fraudes electorales.

CONTEXTO HISTÓRICO

Al terminar el siglo XVIII, gracias a la extensión de su imperio, España figuraba aún entre las grandes potencias internacionales: el imperio no sólo aportaba prestigio y peso diplomático sino que también resultaba crucial para la economía española. En el último tercio del siglo el tráfico con las colonias representó cerca de la mitad del comercio exterior. Absorbía un 48% de las exportaciones, integradas por productos españoles pero también por artículos europeos, pues España en calidad



de metrópoli ejercía el monopolio del comercio, y todos los países que quisieran traficar con las Indias debían hacerlo a través de los puertos de esa nacionalidad. Las colonias americanas también ofrecían un suministro constante de metales preciosos: entre 1784 y 1796 las minas de plata de México y el Alto Perú aportaron una media anual de 355 millones de pesos.

Sin embargo, sostener el imperio no resultaba fácil: si preservar el monopolio comercial y eliminar el contrabando en tiempos de paz ya era de por sí complicado, más lo fue desde finales del siglo XVIII, cuando la alianza de España con Francia obligó a mantener un estado prácticamente permanente de guerra con Gran Bretaña.

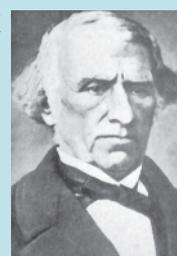
Las contiendas hispano-británicas entorpecieron el comercio español con América, hasta el punto de interrumpirlo casi por completo: en 1801 el promedio anual de exportaciones a las Indias había descendido un 93% y las importaciones también cayeron radicalmente. Tras la destrucción de la flota española en la batalla de Trafalgar, en 1805, Gran Bretaña se aventuró, incluso, al ataque directo a las costas americanas. En 1806 y 1807 la armada británica trató de ocupar el puerto de Buenos Aires y las autoridades virreinales rechazaron el ataque, acción que reveló la impotencia de España para defender sus reinos ultramarinos y demostró a los criollos (descendientes de españoles nacidos en América) la propia fuerza que tuvieron en el desarrollo y el triunfo frente a las pretensiones inglesas.

El proceso independentista en Hispanoamérica estalló en 1808 con distintos movimientos justistas americanos. Fue un proceso largo, complejo y amplio, que tiene un sinfín de particularidades.

Básicamente, y aunque se trate de una simplificación histórica, los fundamentos básicos que dieron origen al proceso independentista de Hispanoamérica fue-

El 18 de febrero del primer año del siglo XIX nació quien sería uno de los actores fundamentales de la futura sociedad argentina: Dalmacio Vélez Sarsfield, abogado, jurista y político autor del Código Civil.

El código original, ricamente provisto de notas y comentarios, le llevó a Vélez Sarsfield casi cinco años: en 1869 se dispuso del texto completo, que se aprobó a libro cerrado y estuvo en vigencia entre el 1 de enero de 1871 y el 1 de agosto de 2015, siendo reemplazado por el unificado Código Civil y Comercial de la Nación.



ron, en primer término, el descontento de la población americana –los criollos–, que querían la independencia para cambiar un sistema colonial al que consideraban injusto, ya que los excluía de las máximas decisiones políticas y económicas, y en las castas, al tratarse de grupos explotados.

Los criollos querían dirigir el poder político y practicar el librecambio o libre mercado, pudiendo desarrollar libremente sus actividades comerciales. Tales libertades estaban vedadas por el monopolio que ejercía España desde la metrópoli.

El segundo aspecto a considerar es el concepto del derecho indiano, según el cual Hispanoamérica era un bien realengo perteneciente a la corona española como patrimonio de la familia real. Esto provocó que cuando el rey Fernando VII junto con su padre Carlos IV, fueron retenidos en Francia, las provincias americanas no reconocieran a las cortes de Cádiz ni a la Junta Suprema Central sino que formaran Juntas de Gobierno en cada país, con el objetivo inicial de gobernar y, posteriormente, sustituir al estado español.

En el próximo número de la revista "El Congreso de Tucumán".

FUENTES:

William Whewell, La ciencia para todos, Biblioteca Digital; El historiador, www.elhistoriador.com.ar; Eric Hobsbawm, La Era del imperio, 1875–1914; Félix Luna, Dalmacio Vélez Sarsfield. Grandes Protagonistas de la Historia Argentina. Buenos Aires, 1999; Jaime Delgado, 1960, La independencia hispanoamericana; Bartolomé Mitre, 1950, Historia de San Martín y de la emancipación sudamericana; Tomás Pérez Vejo, 2011, Las guerras de independencia como guerras civiles; trabajo para la Universidad Nacional de Colombia.

PETETE, DE MANUEL GARCÍA FERRÉ

El libro gordo del saber

Prod. periodística: Pablo Lugano



Su presencia fue un clásico de nuestra televisión: en dos minutos desplegaba sus preguntas y respuestas en un ciclo destinado a enseñar a los más chicos temas que incluían salud, educación y naturaleza. Fue uno de los primeros personajes en hablar sobre ecología y medioambiente.



Creado por Manuel García Ferré (1929–2013), Petete fue un clásico infantil de las décadas de 1970 y '80: se

trata de pequeño pingüino de color rojo, con la cara y el abdomen amarillos, un gorro de lana con pompón encima y un chupete colgando del cuello.

El microprograma didáctico "El libro gordo de Petete" nació en canal 13, en el año 1974, con repeticiones en el día y emitido diariamente.

Petete, como peluche, aparecía siempre con una joven presentadora, generalmente la modelo y actriz Gachi Ferrari, y mostraba un corto para chicos de aproximadamente dos minutos. Estos cortos, que se emitieron por la pantalla de nuestro país, trascendieron las fronteras y llegaron a ser suceso, también, en países como Uruguay, Perú, Bolivia, Brasil (doblado al portugués), Chile, Costa Rica, Venezuela, Colombia, Ecuador, México, Puerto Rico y España, en el que su voz era la de la actriz María del Carmen Goñi. El programa mostraba información audiovisual que ilustraba la enciclopedia que daba nombre al programa, y tenía una frase con la que cerraba el micro: "El libro gordo te enseña, el libro gordo entretiene y yo te digo contento, hasta la clase que viene".

A principio de la década del 2000, Telefé comenzó a transmitir nuevos cortos, pero esta vez acompañado por la modelo y actriz Guillermina Valdés.

El Libro Gordo de Petete, se refería a una gran enciclopedia de 5 tomos de 400 páginas cada uno, que se publicaba semanalmente en fascículos coleccionables y tapas duras para encuadernarlos. El libro fue inicialmente editado en Argentina y luego llegó a otros países de habla hispana. Cada fascículo venía acompañado

de una pequeña revista llamada "La Revista de Petete", que contenía juegos, pasatiempos, recortables

y una historieta a todo color de dos páginas de fondo negro con las viñetas en forma de pantalla de TV y los guiones con letra amarilla debajo de cada viñeta.

La enciclopedia contenía temas de interés general y tuvo como lema el pronunciado por el mismo personaje: "¡Una sólida cultura es la herencia más segura!".

Petete también participó en el largometraje "Petete y Trapito" (1975) y su última aparición fue en la película "Manuelita" (1999), en la escena del casamiento de Manuelita con Bartolito, junto con Hijitus Oaky, Pi Pío, Calculín, Trapito, La vecinita de enfrente y Pichichus, todos personajes salidos del imaginario de García Ferré.

La popularidad del personaje fue también muy grande en España, donde además de emitirse sus cortos, se editaba con su nombre una revista similar a lo que era la Anteojoito de nuestro país.

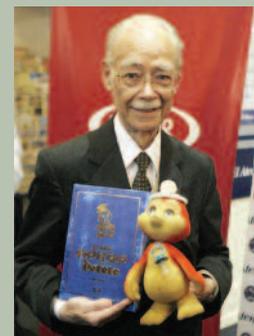
Esa revista contenía juegos, manualidades, historietas, canciones y recetas, además de contar con un diccionario multilingüe: una doble página en la que se enseñaba, por escritura y fonética, distintos vocablos en diez idiomas diferentes.



El creador

Manuel García Ferré, nacido en Almería, España, el 8 de octubre de 1929, fue artista gráfico, historietista, autodidacta y animador hispano-argentino, radicado en la ciudad de Buenos Aires desde los 17 años.

Su arte ha sido orientado plenamente a los niños, siendo el creador de famosos personajes infantiles, entre los que podemos mencionar a Anteojoito, Hijitus, Larguirucho, el Profesor Neurus, Oaky, Petete y Calculín, la Tortuga Manuelita entre muchos otros, así como autor de tiras animadas televisivas, largometrajes animados y la Revista Anteojoito. Falleció en Buenos Aires el 28 de marzo de 2013.





CSC Odontología

ODONTÓLOGOS

Laura C. Vitale • Sergio A. Vitale

**Profesionales de la Cartilla de la Caja Notarial Complementaria
del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires**

REHABILITACIÓN BUCAL / IMPLANTES

- Máxima Confiabilidad
- Amplia Experiencia Profesional
- Equipos de Última Generación
- Cámara Intraoral - Radiovisiógrafo
- Cumplimiento de horarios y turnos

SOLICITAR TURNO

Lunes, Jueves y Viernes de 9 a 19 hs.
Martes y Miércoles de 14 a 19 hs.
Sábados Opcional (Implantes)

Monrío 2164 - 2º A - Belgrano
Capital Federal (C1428BLH) - Tel. (54 11) 4784-3738
svitale1@infovia.com.ar - cvitale@hotmail.com

Especialistas en el **Transporte y Procesamiento** de efectivo



Managing **cash** in society



La experiencia de un grupo internacional a su servicio



Casa Central: General Urquiza Nº 340 - C.A.B.A. - Buenos Aires – Argentina.

(54-11) 4931-4408 / 4957-0200

www.loomis.com.ar / info@ar.loomis.com

Barrio con aroma francés

Prod. periodística: Pablo Lugano

Poblado por las clases altas porteñas tras la epidemia de fiebre amarilla de 1870, el barrio Recoleta, en cuya jurisdicción se encuentra la sede del Colegio de Escribanos de la Ciudad, es sinónimo de distinción, gente acaudalada y palacios de estilo francés. Tierra de monjes recoletos, a los que debe su nombre, hoy es uno de los puntos turísticos y arquitectónicos más importantes de la Capital nacional

Por sus edificios, su zona comercial y su célebre cementerio, Recoleta es, sin dudas, el barrio más elegante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, capital de la República. Cuando en 1580 don Juan de Garay fundó la Ciudad, repartió tierras entre los integrantes de su expedición y el sector que hoy ocupa el actual barrio de Recoleta fue concedido a Rodrigo Ortiz de Zárate.

El nombre de este barrio porteño deriva del Convento e Iglesia de los frailes recoletos que llegaron a la región a principios del siglo XVIII. Hacia fines del mismo siglo las grandes chacras y quintas, así como los baldíos deshabitados del lugar, comenzaron a dividirse y a poblarse. Tras las frecuentes epidemias de cólera y, sobre todo la de fiebre amarilla de 1871, las familias más ricas del sur de la ciudad se desplazaron

al Norte y así fueron poblando la zona.

La consolidación definitiva del barrio fue obra del primer intendente de la ciudad, Torcuato de Alvear. A partir de entonces comenzaron a construirse opulentos palacios rodeados de jardines, copiando el modelo europeo, especialmente el francés. Los arquitectos y la mano de obra eran por lo general extranjeros y los materiales importados. Hoy el barrio se distingue por la calidad de su arquitectura, el carácter aristocrático de sus residencias y palacios, y sus espléndidas plazas. La Iglesia, el Cementerio y el actual Centro Cultural constituyen un conjunto arquitectónico rico en historia.

El núcleo histórico del barrio fue la iglesia parroquial del Pilar, cuya edificación fue concluida en 1732; por ese motivo el barrio recibía a veces el nombre de El Pilar. La iglesia estaba situada originalmente al borde

de las barrancas que caían al Río de la Plata y al arroyo Manso. El arroyo, también llamado Tercero del Norte, formaba una especie de delta con brazos por las actuales calles Austria y Tagle, que desembocaban finalmente en el Río de la Plata; hoy está entubado y discurre por debajo de la actual avenida Pueyrredón. Junto con algunos sectores de los barrios vecinos de Retiro y Palermo, Recoleta forma parte de la zona conocida como "Barrio Norte", tradicional lugar de vivienda de los sectores más adinerados de la sociedad, donde se concentra buena parte de la vida cultural de la ciudad.

ARQUITECTURA

Desde fines del siglo XIX y hasta inicios de la tercera década de siglo XX en Recoleta se construyeron gran cantidad de châteaux (imitando a los del Loira) y petits hôtels de tipo parisino, casi siempre diseñados por arquitectos de origen francés. La mayor parte de los materiales (tejas de pizarra, mármoles, broncerías y herrerías, «arañas» con caireles de cristal, grandes espejos y ventanales biselados o esmerilados, vitrales, mosaicos, mayólicas, fontanas, etc.) fueron traídos de Europa. Pero, tal cual ocurriera en otros barrios de Buenos Aires, estas edificaciones fueron en su mayoría demolidas desde los años 1960 por motivos inmobiliarios.

Pese a ello, el barrio cuenta aún con una rica arquitectura de estilo francés. En esto se destaca la avenida Alvear, donde se encuentran el palacio Duhau, antigua propiedad de la familia Duhau, la nunciatura del Vaticano, el Jockey Club y el tradicional Hotel Alvear.

También ese barrio alberga parte de la obra del notable arquitecto Clorindo Testa: la Biblioteca Nacional, el Buenos Aires Design y el edificio del nuevo Colegio de Escribanos de Buenos Aires, ubicado sobre avenida Las Heras.

EL CEMENTERIO

El cementerio de la Recoleta es, sin dudas, uno de los íconos y de las principales atracciones turísticas del barrio. Diseñado por el francés Prosper Catelin, por iniciativa del presidente Bernardino Rivadavia, fue inaugurado en 1822 y ostenta hoy un curioso récord: es el lugar con más densidad de esculturas del mundo. Los primeros en recibir sepultura en el lugar –por en-

tonces llamado Cementerio del Norte– fueron una joven uruguaya llamada Dolores Maciel y un joven libertino llamado Juan Benito.

Ubicado al lado del antiguo convento de los padres recoletos, el cementerio de la Recoleta es una extraordinaria muestra de arquitectura funeraria del siglo XIX y comienzos del XX, con panteones familiares y bóvedas de la burguesía y los antiguos estancieros. En él se encuentran los restos de numerosos protagonistas de la historia argentina, entre ellos Eva Perón, a cuya tumba peregrinan a diario turistas, vecinos y militantes de todas las corrientes del Peronismo y el ilustre Ovidio Rebaudi, químico, escritor, investigador, profesor y científico, personaje multifacético de la cultura porteña. Se encuentran también las tumbas de los presidentes de la nación Nicolás Avellaneda, Bartolomé Mitre, Manuel Quintana, Domingo Faustino Sarmiento, Carlos Pellegrini, Hipólito Yrigoyen, Arturo Umberto Illia y Raúl Alfonsín, entre otros.

En estado de abandono luego de su apertura, en 1880 el primer Intendente de la Ciudad, Torcuato de Alvear, encomendó al Arq. Buschiazzo, su remodelación: se pavimentaron sus calles, se rodeó con un muro de ladrillos y se embelleció con un pórtico de entrada con doble hilera de columnas de fuste acanalado de orden dórico, en cuyo friso se destacan 13 alegorías, símbolos de la vida y de la muerte.

El cementerio ocupa actualmente cinco manzanas y media y cuenta con alrededor de 4870 sepulcros a perpetuidad. Más de 70 bóvedas fueron declaradas Monumento Histórico Nacional y el Cementerio en sí es considerado Museo Histórico Nacional desde el año 1946, por los personajes ilustres que aquí descansan, por la calidad arquitectónica y por sus magníficas esculturas.

CENTRO CULTURAL RECOLETA

El solar donde se encuentra el Centro Cultural fue originalmente donado a los frailes franciscanos recoletos en 1716, y en el lugar donde se encuentra el edificio funcionaba el claustro (Convento de los Recoletos). Los planos de la obra fueron diseñados por los arquitectos jesuitas alemanes Johann Kraus y Johann Wolff, mientras que el diseño de la fachada y los espacios



Cementerio de La Recoleta



Centro Cultural Recoleta

interiores son atribuidos al arquitecto italiano Andrea Bianchi.

En 1822 el Gobernador Martín Rodríguez desalojó a la orden del Convento, trasladando a los monjes que quedaban a la Iglesia de San Francisco o a la recolección en Catamarca, e instaló allí el Asilo de Mendigos.

En 1834, por iniciativa de Juan José Viamonte, un sector se transformó en el primer Hospital de Clínicas de la ciudad y en un asilo para enfermos mentales, y el 17 de octubre de 1858 el Gobernador Valentín Alsina inauguró allí el Asilo de Mendigos, luego Asilo de Inválidos, mientras se prohibía la limosna callejera.

El Centro Cultural como tal se inauguró en diciembre de 1980 y fue durante la dirección de Osvaldo Giesso (1983-1989) que comenzó a crecer para desarrollarse plenamente. En su interior funciona el Museo de Ciencia Participativo "Prohibido no tocar", un lugar especialmente diseñado para jóvenes y niños donde la experiencia interactiva los acerca a los fenómenos físicos.

El Centro Cultural Recoleta es un curioso conjunto que combina la arquitectura de por lo menos tres períodos bien diferenciados de la historia de Buenos Aires: la primera época colonial y católica, la "Belle Époque" de fines del siglo XIX y la élite porteña enriquecida por el modelo agroexportador, con un fuerte gusto por la arquitectura europea, y la Buenos Aires moderna reflejada por las adiciones de lenguaje contemporáneo realizadas por Clorindo Testa, Bedel y Benedit entre 1980 y 2005.

PALAIS DE GLACE

Inaugurado en 1910 para albergar una pista de hielo de 21 metros de diámetro, como parte de un club que nucleaba a algunas de las familias adineradas de la ciudad, se convirtió luego en un salón de baile por donde pasaron muchas de las grandes orquestas de tango de la década de 1920.

En 1931 el Municipio de la Ciudad cede el predio al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, que lo convierte en sede de la Dirección Nacional de Bellas Artes. Un año más tarde, fue remodelado por el arquitecto Alejandro Bustillo, perdiendo la mayor parte de su ornamentación exterior y las mansardas pero

conservando su cúpula, y siendo modificado en su distribución interna.

Luego de formar parte de Canal 7, en 1954, desde 1960 vuelve a funcionar como sala de exposiciones, función que perdura hasta la actualidad.

PLAZA FRANCIA

Frente al cementerio y al centro cultural, se halla la plaza Intendente Alvear, errónea pero comúnmente conocida como "plaza Francia". Este espacio se popularizó en los años 1960 por su feria artesanal, llamada popularmente «feria hippie» por la pertenencia a este movimiento de la mayoría de sus miembros. Con el paso del tiempo la feria se pobló, además de los genuinos artesanos, por revendedores de mercadería y vendedores ambulantes.

En la actualidad, la feria recuperó a los artesanos cuyo trabajo es original, desafectando a los que revendían productos de terceros. Los artesanos, ubicados en la parte superior de la plaza Intendente Alvear, lindera con el paseo Chabuca Granda, ofrecen todo tipo de manualidades, muchas de ellas de altísima calidad: vitrofusión, cuero, restauración de libros, manufactura de sandalias y alpargatas, mates tallados, bisutería étnica, sahumerios, esencias, carteras de autor, velas artísticas, instrumentos musicales de pueblos originarios y fotografía, entre otras opciones.

LA BIELA

Frente a la plaza Francia se encuentra el café-bar La Biela, que, en su amplia terraza, reunió y reúne a figuras de la política, las artes, el periodismo, la publicidad y el deporte. Inicialmente bautizada Aero Bar y luego La Veredita, el nombre perdurable de ese café data de la época en que en Argentina estaba de moda el lenguaje del automovilismo entre los años cincuenta y setenta del siglo XX. Fueron habituales del lugar automovilistas glorias del volante como Juan Manuel Fangio, Froilán González y Manuel Gálvez, aunque también supo hacer acto de presencia Adolfo Bioy Casares, quien allí jugaba partidas de baccarat. También, quien representara al personaje Zorro en la serie homónima, Guy Williams, supo ser asiduo del bar hasta su fallecimiento, en 1989.



Palais de Glace



Plaza Francia

RAÚL SOLDI, 27/3/1905 – 21/4/1994

“No hay artista que no crea en Él: Dios nos hace pintar”

Prod. periodística: Pablo Lugano

Nacido en familia de artistas, Soldi incluyó en su arte las figuras femeninas, que tienen un sello único e inconfundible, casi angelical; las naturalezas muertas, en la que flores y frutas estallan de color; y los paisajes, con una pincelada muy suelta.

“Cuando la inspiración encuentra algo –porque en el arte no se busca, se encuentra– ese “algo” aparece como un duende. Como un hermoso duende que da vueltas alrededor. Por eso muchas veces, cuando termino un cuadro, lo miro como si fuera de otra persona y seguro que esa obra es la mejor, porque no es el recuerdo de otras”, decía Raúl Soldi en una entrevista publicada en Tiempo Argentino en junio de 1983.

Soldi nació el 27 de marzo de 1905 en Capital Federal, en el seno de una familia de artistas: su padre era cellista y su hermana mayor estudiante de piano y canto. Vecino, desde los seis años, de Villa Crespo, comenzó a dibujar en 1920, realizando reproducciones de Benito Quinquela Martín que fueron publicadas en la revista Caras y Caretas.

“Tenía mi pequeño cuarto, dividido mitad y mitad. En una, copiaba cuadros de Quinquela Martín y de otros pintores; en la otra, hacía experimentos de física y química y fabricaba pilas. Una vez hice un telégrafo sin hilos, con un timbre viejo, y a través de él me comunicaba con un amigo que vivía en la otra cuadra de mi casa”, diría Soldi en esa nota del '83. Después de dos viajes a Milán, Italia, donde estudió

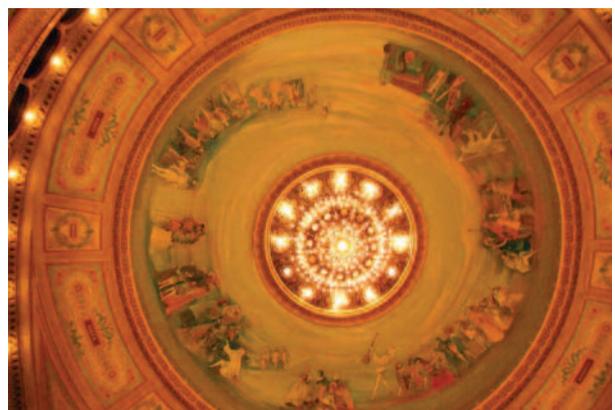
en la Academia de Brera, regresó a Buenos Aires en 1932 y, un año después, se adjudicó el Primer Premio al Conjunto en el XIX Salón de Acuarelistas de Buenos Aires y una Medalla de Plata en la Expo Internacional de San Francisco. Ese mismo año comenzó a trabajar como escenógrafo cinematográfico en películas nacionales, actividad que desarrollará durante quince años. “La noche era para la pintura y el día para ganarse el derecho al arte”, diría acerca de su vida profesional.

Los actores, las bailarinas, los trapeceistas y los malabaristas, protagonistas del teatro y del circo, cerca del que creció durante su infancia en Villa Crespo, inspiraron gran parte de la obra de Soldi, especialmente durante los años cuarenta, y eso se refleja en obras como “Pierrot” (1969) y “Blanco, el más Albañil de los Colores” (1976).

La obra de Raúl Soldi está presente en museos como el de Arte Moderno de Nueva York y los de Florencia y Milán aunque la más importante, quizá, sea la que inició en 1953 y le llevaría 23 veranos completar: los



Milonga del Domingo. 1970



Cúpula del Teatro Colón

frescos de la Iglesia Santa Ana de Glew, provincia de Buenos Aires.

En 1966 realizó la decoración de la Cúpula del Teatro Colón de Buenos Aires, cuya técnica es la tela pintada al óleo y luego al muro y dos años más tarde viajó a Israel, donde pintó en la Basílica de la Anunciación de Nazareth un mural inspirado en el milagro de la Virgen de Luján.

Los Museos Vaticanos en Roma incorporaron, en 1987, una obra suya titulada "La Virgen y el Niño", sumándose así otra de sus obras a la Santa Sede: la primera había sido "Santa Ana y la Virgen Niña".

Desde ese año y hasta la fecha de su fallecimiento, el 21 de abril de 1994, realizó varias exposiciones, entre las que se destaca, la del Museo de Arte Decorativo.

Participó, en 1993, un año antes de su fallecimiento, de una gran muestra que se realizó en el Salón Nacional de Exposiciones (llamado también Palais de Glace), donde expuso parte de su obra, convocando a millares de visitantes que disfrutaron de ella.

"Creo que se utiliza un léxico demasiado rebuscado, con palabras que la mayoría de las veces, casi nadie, entiende. Se podría hacer el elogio o provocar el derrumbe de un artista sin apelar a expresiones tan complicadas. Leí una nota de Marco Denevi donde repetía una frase de Rodin: 'No me pregunten como lo hice'. Entonces, si él no podía responder... ¿cómo podría hacerlo otro?", decía Soldi acerca de su obra.

Los frescos de Santa Ana

La capilla Santa Ana de la ciudad de Glew guarda una de las páginas más reconocidas de la pinacoteca argentina. La historia de la capilla y estos frescos comenzó a principios de los años 1950, cuando Raúl Soldi conoció el pueblo y se enamoró de él a primera vista. Le gustaron, dicen, sus calles tranquilas, apenas alteradas, cada tanto, por el paso de sulkies. Los murales de la iglesia con su antiguo campanario en pie habían sido inaugurados en 1905. Cuando a Soldi se le ocurrió pintarla, la capilla estaba a cargo del padre Jerónimo Kadlec y en su interior, en ese entonces, estaba llena de "santos de palo", Soldi convenció al párroco de que los frescos iban a quedar mejor. El entusiasmo del artista contagió al presbítero y se hicieron los trámites correspondientes en la Curia de la Plata



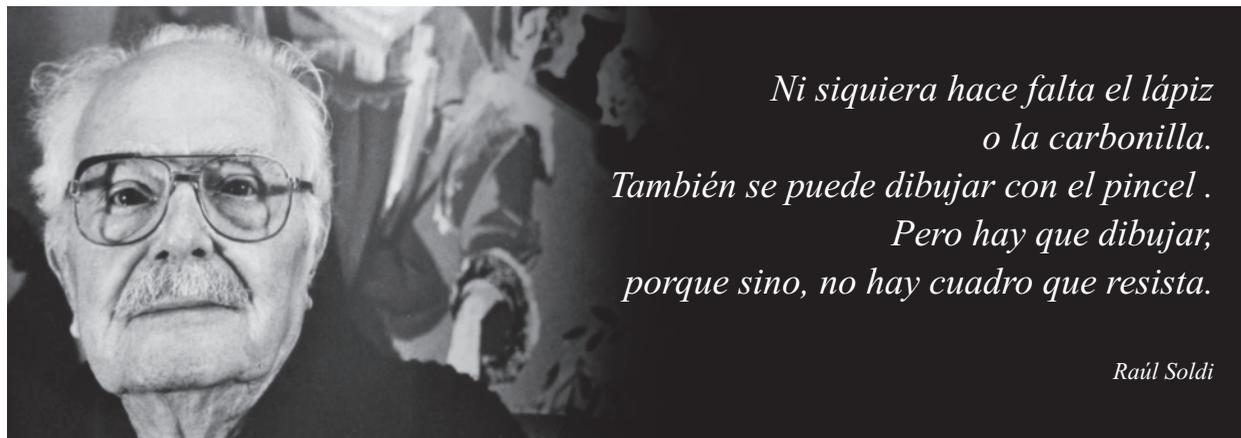
Frescos de la Iglesia de Santa Ana

para pintar la iglesia, tarea que comenzó en 1953.

Veintitrés veranos fueron los que el artista dedicó a esta obra: comenzaba a trabajar a las siete de la mañana hasta que caía la tarde, alrededor de ocho horas diarias, en un andamio rudimentario. Le producía mucho placer ese trabajo y, cuenta, que "a veces venía un fraile, amigo del párroco, que era músico y poeta" y mientras él pintaba "le leía poemas en voz alta y también hacía música en el órgano". Tras el fallecimiento del fraile, Soldi lo pintó en la cúpula de la capilla: "su rostro ha quedado arriba, pintado en el coro, como yo lo veía, dorado por la luz cálida del verano, en las tardes apacibles y aldeanas, cuando los seres y las cosas parecían tocados por la gracia de Dios".

El tema principal de los frescos es la vida de Santa Ana, madre de María, pero el escenario donde se desarrollan las escenas es el mismo pueblo. El nacimiento de la Virgen tiene lugar en el patio de una casa que está en la esquina de la iglesia. Soldi pintó molinos y animales. Las figuras de los frescos son más de sesenta y ocupan unos doscientos cincuenta metros cuadrados. El altar mayor fue decorado con tres nichos del lado izquierdo del altar, el coro en dos partes con una gran ojiva en el medio y otros dos frescos a los costados de la escalera. Arriba, en el coro, se encuentra la figura del fraile poeta, a su lado el párroco y el monaguillo de entonces. Santa Cecilia, que está sentada al órgano, es la muchacha que cantaba en la misa de los domingos. Otras de las figuras son una amiga de su esposa, por la cual conoció el pueblo y la persona que realizaba la limpieza.

Fuentes: www.soldi.com.ar, Espacio Latino y Galería Zurbarán



*Ni siquiera hace falta el lápiz
o la carbonilla.
También se puede dibujar con el pincel.
Pero hay que dibujar,
porque sino, no hay cuadro que resista.*

Raúl Soldi



Un Clásico en el Colegio

En el edificio del Colegio de Escribanos sobre la Av. Callao, se encuentra una gran Sala de Honor, la cual convenientemente decorada está destinada a la recepción de los representantes de instituciones, públicas y privadas, vinculadas con el quehacer notarial, invitados especiales o para compartir con colegas momentos de ocio y grato solaz.

Es aquí donde corresponde evocar la memoria del escribano Adolfo C.A. Scarano, Secretario del Colegio durante la presidencia del escribano Jorge A. Bollini, pues gracias a su gestión, la espaciosa pared lateral de la citada sala se engalana con el mural donado en 1972 por su amigo, el insigne pintor y maestro de la plástica contemporánea, don Raúl Soldi.

La pintura de Soldi mide 12 m de largo y 4,5 m de alto aproximadamente. Fue confeccionada por el maestro para la decoración en la puesta en escena en nuestro país de la obra *Les femmes savantes* (Las mujeres sabias) del actor, director y autor francés Jean Baptiste Poquelin, llamado Molière, un clásico en cinco actos, estrenada con gran éxito el 11 de marzo de 1672 en el Palais Royal de París.

El escritor argentino Manuel Mujica Láinez, destacado cronista de nuestra historia, fue el encargado de hacer la traducción al castellano de la mencionada obra, y de su adaptación, reduciéndola a tres actos. Las damas que aparecen en el lienzo personificando a las supuestas "sabiohondas" lucen hermosos vestidos de aquella época y se las muestra muy interesadas por la cultura, al extremo de verse en la cabeza de alguna de ellas, histriónicamente, adornadas con libros, generando de este modo una presuntuosa intelectualidad. Se buscaba

hacer un culto de la mujer ilustrada, siendo el motivo aconsejarlas, tal como ellas lo hacían, para entregarse por entero a la lectura de la obra de prestigiosas figuras de la filosofía –como se puede observar en varias escenas–, y así también bucear en emblemáticos foros del saber, pues esa práctica las elevaba por encima del género humano, evitándoles pasar a la esclavitud de hombre alguno.

Para realizar la tarea de la instalación del mural en el salón del Colegio se contó con el profesionalismo de un estrecho colaborador del querido maestro, y por su expreso pedido, el artesano italiano Andrés Scorchelli.

La tela presenta la novedad de que el autor debió retomar los pinceles a efectos de colorear los veinte centímetros que a ésta le faltaba para alcanzar la pared del frente y además para estampar su firma en ella. A partir de ese momento esta sala pasó a ser conocida y llamada por todos los colegiados como el Salón Soldi.

El Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires se enorgullece de poder contar con esa magnífica pintura que enriquece su patrimonio cultural, motivo por el cual está profundamente agradecido al colega Adolfo Scarano, gestor de esta donación, a quien las autoridades lo designaron el 25 de noviembre de 1977 para felicitar al maestro Soldi por su labor artística y en reconocimiento por haber confiado a esta institución la custodia de una de las creaciones artísticas más importantes de su carrera, junto a la cúpula del teatro Colón y las pinturas de la iglesia de Glew, cuya exhibición hace al deleite de todos los que concurren a visitarla.

Datos suministrados por el Esc. Oscar Luis Vadell.

127 AÑOS DE COMPROMISO

con la capacitación...



En 2016 continuamos trabajando en la formación del notariado.

Programa de Capacitación sobre el Código Civil y Comercial de la Nación

17 módulos en 17 delegaciones con 136 horas de actividad presencial. Transmisión por video *streaming* para los notarios bonaerenses. Dictado por la Universidad Notarial Argentina.

Talleres Abiertos de Consultas

Más de 30 encuentros rotativos en las 17 delegaciones, programados para 2016. Dictado por los miembros de la Asesoría Notarial Personalizada.

Programa de Formación de Dirigentes

Como desde hace varios años, seguimos siendo pioneros en la capacitación de nuestros futuros dirigentes.

Talleres de Técnica Notarial sobre la incidencia del Código Civil y Comercial de la Nación

Agosto de 2016 a julio de 2017. Organizado por el Colegio de Escribanos y la Universidad Notarial Argentina.

Además...

Estamos elaborando los primeros lineamientos para la 40 Jornada Notarial Bonaerense (Necochea, 2017).

Nos encontramos desarrollando más cursos de actualización para los notarios regularizadores y para los colegas que se incorporarán próximamente al sistema.

Continuamos otorgando un subsidio del 50% de todos los gastos en concepto de inscripción, cuotas y matrículas abonados por los notarios bonaerenses que asistan a cursos y carreras dictados en la Universidad Notarial Argentina.

Y seguimos acompañando activamente a nuestros representantes en la XVIII Jornada del Notariado Novel del Cono Sur, la XXXII Jornada Notarial Argentina y el 28° Congreso Internacional del Notariado.



COLEGIO
de ESCRIBANOS
Provincia de Buenos Aires

1889 - 2016



CENTRO DE DIAGNÓSTICO PARQUE

- Resonancia Magnética
- Laboratorio de Análisis Clínicos
- Radiología Digital
- Imágenes Odontológicas **NUEVO**
- Mamografía de Alta Resolución
- Ecografía General y Endocavitaria
- Estudios Cardiológicos
- Ecocardiograma Doppler Color
- Eco Doppler Vascular
- Eco Stress
- Espirometría Computarizada
- Estudios Ginecológicos
- Densitometría Ósea
- Citopatología Oncológica
- Videoendoscopia
- Kinesiología y Fisiatría
- Láser - Magnetoterapia
- Audiología - Foniatría



SERVICIO DE
IMAGENES
ODONTOLÓGICAS

NUEVO
SERVICIO

Estudios para ortodoncia
Radiología 2D y 3D
Radiología panorámica
Radiología periapicales
Tomografía odontológica
y más...

Campana 3252/72 - Villa del Parque - Cap.Fed. (1417) . Tel.: 4505-4300

www.diagnosticoparque.com.ar

